



## RESOLUCIÓN N° 357.-

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVERE N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014".**

-1-

Asunción, 14 de julio de 2021.

### VISTO:

El correo Institucional ZIMBRA, de fecha 28 de mayo de 2021; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 548/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, consta en el Expediente MEI N° 55/2021 el correo Institucional ZIMBRA, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional Central remite para análisis y consideración los instructivos para la inspección de campo, a ser utilizados por técnicos del SENAVERE.

**Que**, los instructivos propuestos constituirán una herramienta útil y válida para los trabajos de campo de la institución, de manera que los técnicos empleen adecuadamente las normativas técnicas cuyas aplicaciones corresponden al SENAVERE.

**Que**, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dice:

**Artículo 7º.-** "El SENAVERE será desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 "Que adopta nuevas normas de protección fitosanitaria", la Ley N° 385/94 "De Semillas y Protección de Cultivares" y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería que fusionadas pasan a constituir el SENAVERE...".

**Artículo 9º.-** "Serán funciones del SENAVERE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... k) Autorizar y fiscalizar las importaciones de los productos y subproductos de origen vegetal, semillas, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas y afines, para lo cual la Autoridad de Aplicación deberá ubicar funcionarios técnicos en los puntos de entrada habilitados para el efecto, que aseguren su cumplimiento; ... n) registrar, habilitar, fiscalizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas debidamente acreditadas encargadas de certificar los productos vegetales originados a partir de la producción orgánica; ... s) fiscalizar y auditar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a los fines de validación



## RESOLUCIÓN N° 357.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVERE N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014”.**

-2-

*de ensayos de variedades; t) habilitar y fiscalizar los medios de transporte a ser utilizados para la movilización de plaguicidas en todo el territorio nacional”.*

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... l) Dictar las declaraciones de emergencia fitosanitaria y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Artículo 42.-** “Confíéranse al SENAVERE las facultades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94”.

**Que,** la Ley N° 123/91 “*Que adoptan nuevas formas de Protección Fitosanitaria*” dispone:

**Artículo 1º.-** “Adóptanse las siguientes normas de protección fitosanitaria, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Sanitario, así como por las demás leyes y sus respectivas reglamentaciones, en todo lo aplicable y que no se opongan expresamente a esta Ley”.

**Que,** la Ley N° 385/91 “*De Semillas y Protección de Cultivares*”, dispone:

**Artículo 1º.-** “La presente Ley tiene por objeto promover una eficiente actividad de obtención de cultivares; producción, circulación, comercialización y control de calidad de semillas; asegurar a los agricultores y usuarios en general la identidad y calidad de la semilla que adquieren y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares, en armonía con los acuerdos intraregionales firmados o a firmarse y con las normas internacionales en materia de semillas”.

**Que,** la Ley N° 3742/09 “*De control de productos fitosanitarios de uso agrícola*”, dispone:

**Artículo 1.-** “La presente Ley establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola a partir del ingreso de los mismos al territorio nacional, así como: la síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, etiquetado, comercialización, publicidad, aplicación y eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y de plaguicidas vencidos, con el fin de proteger la salud humana, animal, vegetal, y el ambiente”.

**Artículo 4º.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVERE)”.





## RESOLUCIÓN N° 357.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVERE N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014”.**

-3-

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 534/17 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA EL CULTIVO DE YERBA MATE (*Ilex paraguariensis*), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, se aprueba el Protocolo de Buenas Prácticas Agrícolas para cultivos de Yerba Mate.

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 631/19 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZAN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS COMO IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 416/19, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2019*”, se actualizan el procedimiento y los requisitos para el registro y habilitación de personas físicas y/o jurídicas como importadores de productos y subproductos de origen vegetal

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 718/19 “*POR LA CUAL SE DISPONEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPORTACIÓN E INGRESO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES PARA LA SIEMBRA Y TOMA DE MUESTRA DE LAS FLORES DEL CANNABIS SP; SE CREA EL REGISTRO DE IMPORTADOR DE CANNABIS SP; Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DEL USO MEDICINAL, PREVISTO EN LA LEY N° 6007/17 Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 9303/18*”, se disponen los Lineamientos para la importación e ingreso, así como condiciones, así como las condiciones para la siembra y toma de muestra de las flores del CANNABIS SP, entre otros.

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 439/2020 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE EMPRESAS APLICADORAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE MADERA (EMATREM), SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS NIMFs N° 15 “REGLAMENTACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL” Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 43/05 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2005*”, cual se actualizan los requisitos para el registro y habilitación de empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a Embalajes de Madera (EMATREM).

**Que**, por Resolución SENAVERE N° 172/21 “*POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE SILOS, CENTROS DE ACOPIO Y PUERTOS DE EMBARQUE, DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL; SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVERE N° 101/21 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021*”, actualizan los



## RESOLUCIÓN N° 357.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVERE N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014”.**

-4-

requisitos y lineamientos para el registro de silos, centros de acopio y puertos de embarque, de productos y subproductos de origen vegetal, y la implementación de la modalidad de tramitación electrónica.

**Que**, por Acta de Reunión N° 47/21 de fecha 07 de julio de 2021, la Mesa de Trabajo para la Revisión de Normativas que competen al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) informa que el proyecto de procedimiento correspondiente a los instructivos para la inspección de campo por técnicos del SENAVERE, ha sido puesto a consulta pública en la página web institucional, como así también a los miembros de la mesa para la revisión de normativas no habiendo comentarios, ni objeciones sobre el mismo, sugiriendo la prosecución de los trámites correspondientes para su aprobación mediante Resolución.

**Que**, por Providencia N° 657/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 548/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, dictar resolución aprobando el instructivo para la inspección de campo a ser utilizados por técnicos del SENAVERE, de conformidad a lo solicitado por el área técnica.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVERE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** los instructivos para la inspección de campo a ser utilizados por técnicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVERE), conforme a los Anexos I, II y III, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que las modificaciones de los instructivos y formularios serán realizadas según el Procedimiento de Control de Documentos y Registros vigente, en coordinación con el Departamento de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que todos los técnicos que cumplan funciones de inspección y verificación deberán ceñir sus actividades técnicas de campo conforme a lo establecido en los instructivos de campo, aprobados por la presente Resolución.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.





## RESOLUCIÓN N° 357.-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVERE N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014”.**

-5-

**Artículo 5.- ESTABLECER** que la presente resolución entra en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021.

**Artículo 6.- ABROGAR** la Resolución SENAVERE N° 250/11 “*Por la cual se aprueba el manual de fiscalización de campo: Guía Práctica del Fiscalizador, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, de fecha 31 de marzo de 2011 y la Resolución SENAVERE N° 482/14 “*Por la cual se modifica la Resolución N° 250/11 “Por la cual se aprueba el manual de fiscalización de campo: Guía práctica del fiscalizador del SENAVERE, de fecha 31 de marzo de 2011 y aprueba el manual técnico de campo del SENAVERE”*”, de fecha 30 de junio de 2014.

**Artículo 7º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

**Código:** ITR-DISE-001  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 1 de 18

**ANEXO I**

**Resolución SENAVER N° 357/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVER N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014".**

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Santiago Benítez	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Jadiyi Torales	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. César Rivas	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Rodrigo González Navarro
<b>Cargo:</b> Jefe del Dpto. De Comercio de Semillas	<b>Cargo:</b> Directora, Dirección de Semillas	<b>Cargo:</b> Director General Técnico	<b>Cargo:</b> Presidente del SENAVER
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>





## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 18

### 1. OBJETIVO

Proporcionar una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las actividades de campo llevadas a cabo por técnicos (inspector de campo), del SENAVER relacionadas a la producción y al comercio de semillas.

### 2. ALCANCE

Aplica a las actividades de campo llevadas a cabo por los técnicos/inspectores de campo del SENAVER, relacionadas a la producción y al comercio de semillas.

### 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Siglas

- 3.1.1 OTA : Orden de Trabajo
- 3.1.2 CAS : Certificado de Análisis
- 3.1.3 RT : Responsable técnico
- 3.1.4 R.N.P.S : Registro Nacional de Productores de Semillas
- 3.1.5 OF : Oficinas regionales
- 3.1.6 DCS : Departamento de Certificación de Semillas
- 3.1.7 DCOS : Departamento de Comercialización de Semillas
- 3.1.8 DOR : Dirección de Oficinas Regionales
- 3.1.9 DISE : Dirección de Semillas
- 3.1.10 SENAVER : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

#### 3.2 Definiciones

**3.2.1 Inspección:** examen oficial para determinar el cumplimiento de lo establecido en un estándar.

**3.2.2 Inspector:** es el RT de la Empresa o el técnico del SENAVER que realiza la inspección de las parcelas semilleras a fin de controlar el cumplimiento de las normas específicas para la producción de semillas (estándar).

**3.2.3 Responsable técnico:** Personal graduado en la rama de Agronomía o Forestal con título nacional o revalidado, debidamente registrado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y Forestales (RNIAF) que debe presentar a la Dirección de Semillas (DISE), los términos de compromisos contraídos con el productor quedando responsable del cumplimiento de la Ley N° 385/94, este Reglamento y las Normas Técnicas para la Producción de Semillas.es el



Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 18

encargado de realizar las inspecciones de los campos de producción de semillas en las tres etapas del cultivo.

**3.2.4 Verificación:** confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

### 4. RESPONSABILIDAD

Los técnicos/inspectores de campo que realizan las actividades de campo son los responsables del cumplimiento de este procedimiento.

### 5. ACTIVIDADES

#### 5.1 Consideraciones generales

5.1.1 Para los efectos de la Ley de Semillas, la producción de semillas bajo los sistemas de semillas certificadas y fiscalizadas incluye todas las actividades inherentes a la producción, la selección, el tratamiento, el envasado y, en general, todo proceso tendiente a poner la semilla en condiciones de ser utilizada.

5.1.2 Todos los productores de semillas deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), para lo que solicitará su inscripción en la Dirección de Semillas DISE/SENAVE, que tendrá carácter de declaración jurada, con el patrocinio de un Ingeniero Agrónomo / Forestal con título nacional o revalidado, con matrícula profesional habilitada y actualizada, quien será el responsable ante la DISE del cumplimiento de las Normas Generales y Específicas establecidas para las especies a ser producidas y comercializadas

5.1.3 Sólo podrán ser sometidas al sistema de producción de semillas certificadas y fiscalizadas, las variedades que estén inscriptas en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).

5.1.4 Las inspecciones a campo, cuando se efectúan en las épocas adecuadas, aseguran la aplicación de medidas efectivas y necesarias para la toma de decisiones de manera a evitar la contaminación física y genética de los cultivos.

5.1.5 Las inspecciones permiten verificar si el cultivo proviene de semillas de calidad, de origen conocido y declarado, que está cultivado en terrenos que satisfagan los requisitos de cuidados culturales y que no presenten restos del



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 4 de 18

el mismo cultivo anterior de manera a evitar contaminación genética y fuentes de inóculos de plagas, convenientemente aislados y/o que cuentan con barreras rompe viento o bordes de cultivos de especie distinta a la producida.

5.1.6 Que esté convenientemente limpia, de forma a imposibilitar la presencia de plantas indeseables, como otras especies, plantas atípicas, enfermas, silvestres o de otros cultivos cuya semilla sea difícil de separar. Uniformidad en cuanto a las características del cultivo.

### 5.2 Inspección de una Parcela Semillera

#### 5.2.1 Los Materiales y datos que se necesitan para realizar las inspecciones de parcelas semilleras son:

- a) Datos sobre la solicitud presentada (especie, variedad, categoría, superficie sembrada, ubicación georreferenciada, etc.), proveídos por el DCS.
- b) Descripción morfológica de la variedad.
- c) El formulario (FORM-CERTIF - 13) INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. RESPONSABLE TÉCNICO.
- d) El formulario (FORM-CERTIF - 14) INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. TÉCNICOS DEL SENAVER.
- e) Papel, lápiz, calculadora, plancheta.
- f) De ser posible contar con equipos de protección individual (principalmente piernera o polaina de cuero u otro equipos necesario).

#### 5.2.2 Aspectos a tener en cuenta

- a) Se debe utilizar un modelo para recorrido a través del campo que reduzca la superficie recorrida y a la vez propicie un resultado representativo del área.
- b) Las formas de los campos son variadas e irregulares, así el padrón del recorrido del campo debe ser adaptado a cada uno de ellos a fin de que el inspector pueda observar toda el área.
- c) Las inspecciones a campo, cuando se efectúan en las épocas adecuadas, aseguran la aplicación de medidas efectivas y necesarias para la toma de



Ingr. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 5 de 18

decisiones de manera a evitar la contaminación física y genética de los cultivos.

- d) Las inspecciones permiten verificar si el cultivo proviene de semillas de calidad, de origen conocido y declarado, que está cultivado en terrenos que satisfaga los requisitos de cuidados culturales y que no presenten restos del mismo cultivo anterior de manera a evitar contaminación genética y fuentes de inóculos de plagas, convenientemente aislados y/o que cuentan con barreras rompe viento o bordes de cultivos de especie distinta a la producida.
- e) Que esté convenientemente limpia, de forma a imposibilitar la presencia de plantas indeseables, como otras especies, plantas atípicas, enfermas, silvestres o de otros cultivos cuya semilla sea difícil de separar. Uniformidad en cuanto a las características del cultivo.

### 5.2.3 Fases de desarrollo del cultivo y de la inspección

Las etapas del cultivo a ser inspeccionadas son las siguientes:

- a) **Etapa de pos-siembra:** donde se verifica la ubicación de la parcela, superficie sembrada e inspeccionada, fecha de siembra, aislamiento, emergencia de la plántula, densidad de siembra, rotación de cultivo si corresponde, comprende todo los periodos de desarrollo vegetativo que precede a la floración de las plantas. Para efecto de inspección de campo, abarca desde la emergencia de las plántulas hasta antes del inicio de la floración.
- b) **Etapa de floración:** donde se verifica la pureza varietal, identidad varietal, identificación de malezas y condiciones generales del cultivo.
- c) Este periodo es caracterizado por la fase en que las flores están abiertas, o estigma receptivo y la antera liberando polen. Para fines de inspección, la verificación del 50% o más de las plantas florecidas pueden ser consideradas ya como en periodo de floración plena y en condiciones de ser realizada la inspección.
- d) **Etapa de pre-cosecha:** cuando la semilla se encuentra próxima a la maduración fisiológica y está completamente formada con alto tenor de humedad.

### 5.2.4 Verificaciones dentro del cultivo

- 5.2.4.1 El inspector (RT/Técnico del SENAVE) deberá recorrer diferentes áreas del cultivo en las tres inspecciones. Durante el recorrido se efectuará las siguientes comprobaciones y observaciones:



Maria Carmelita Torrealba Oviedo  
Secretaria General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 6 de 18

- a) Identidad varietal, pureza varietal, presencia de malezas, enfermedades y daños por insectos.
- b) Identidad Varietal (Fidelidad a la descripción): Después de determinar el tamaño de las sub muestras, se verificará en las mismas si las características de estas plantas coinciden con la descripción de la variedad presentada en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).

**5.2.4.2** El inspector rechazará la parcela cuando determine que las características de las plantas no responden a las señaladas en el descriptor y sobrepasa la "Relación de tolerancia de plantas atípicas/típicas" (Cuadro 1.). Ante la presencia de plantas fuera de tipo en el cultivo, se procederá a efectuar recuentos para determinar si éste cumple o excede las tolerancias. El número mínimo de plantas a examinar dependerá de la categoría de semilla a cosechar.

**5.2.4.3** El inspector completará debidamente el formulario de inspección (**FORM-CERTIF-14**) y detallará los caracteres en los cuales ha encontrado diferencias.

**5.2.4.3.1 Pureza Varietal:** Durante el recorrido dentro de la parcela el inspector debe observar si existen plantas fuera de tipo.

- a) En pos siembra se debe observar características como la presencia o ausencia de la pigmentación antociánica en el hipocótilo o coleóptilo.
- b) En floración se deben observar los caracteres vegetativos (hoja, tallo, pubescencia, hábito de crecimiento), el color de flor, etc.
- c) Los caracteres más relevantes en la inspección de pre-cosecha son el tipo de pubescencia y el color de hilo de las semillas, también se considerarán plantas fuera de tipo a aquellas que difieran significativamente en altura o estado de maduración.

**5.2.4.3.2 Plantas atípicas:** son plantas de la misma especie pero de variedades diferentes que se distinguen de la variedad en producción por una o más característica como ser: tipo de ramificación, pigmentación, forma, tamaño y color de la hoja, de la flor, de semillas, presencia o ausencia de pilosidad, entre otros.

**5.2.4.3.3 Plantas de otros cultivos:** son aquellas reconocidas como de otras especies de interés agrícola y cuya presencia junto con las semillas comerciales es limitada, conforme a los parámetros establecidos en las Normas de Producción de Semillas.

Límite de tolerancia: son los valores máximos de un factor establecidos en los parámetros de campo según la categoría a ser producida.

**5.2.4.3.4 Plagas:** "Cualquier especie, raza o biotipo de vegetales, animales o agentes patogénicos, nocivos a los productos vegetales".



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 7 de 18

Es importante verificar síntomas de insectos, hongos, bacterias, virus, nemátodos, pues estos agentes pueden ser diseminados por semillas y disminuyen su calidad, a fin de evitar que las semillas sean portadoras de plagas.

**5.2.4.3.5 Plantas de malezas prohibidas:** Son aquellas plantas que producen semillas cuya presencia representa riesgo económico para el cultivo y no es permitida junto a las semillas del lote conforme a las normas y estándares establecidos.

**5.2.4.3.6 Plantas de malezas restringidas:** Clasificación de malezas de acuerdo a su peligrosidad creciente o decreciente a fin de evitar su distribución dentro del territorio.

**5.2.4.3.7 Contaminantes:** se consideran contaminantes a las plantas fuera de tipo, plantas de otros cultivos, malezas, plagas, enfermedades.

### 5.2.5 Localización de contaminantes

Es necesario inspeccionar la correcta aplicación de las prácticas de producción de semillas, tales como:

5.2.5.1 En caso de producción de híbridos; siembra de líneas progenitoras masculinas y femeninas en las proporciones específicas, siembra de bordes, marcación de hileras masculinas.

5.2.5.2 Igualmente se debe tener en cuenta, que los requisitos referentes a: cultivos anteriores, limpieza de maquina etc. fueron considerados.

5.2.5.3 Las fuentes de contaminación, tanto física o genética podrán ser formalmente localizadas a campo. Tales fuentes de contaminación podrán estar dentro y fuera del campo de producción de semillas y si el aislamiento es insuficiente puede ocurrir la polinización cruzada o mezcla mecánica.

5.2.5.4 Los cultivos de polinización cruzada, autofecundación y propagación vegetativa deben ser convenientemente aislados para evitar la contaminación genética y física. Para las especies de autofecundación la verificación se debe realizar dentro de los límites del aislamiento específico para la especie.

5.2.5.5 Para asegurar que no ocurra la contaminación, es necesario investigar todas las posibles fuentes tanto dentro como fuera del campo de producción de semillas.

5.2.5.6 Cada especie a ser inspeccionada se encuentra normada en cuanto a la distancia mínima de aislamiento.



*D. M. Torres de Ojeda*  
Mg. Agr. María Carmelita Torres de Ojeda  
Secretaría General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 8 de 18

### 5.2.6 Inspección

5.2.6.1 Como la mayoría de los campos de producción de un área determinada se encuentran en la misma fase de crecimiento, estos deberán ser inspeccionados en plazo de tiempo corto. Por lo tanto el inspector deberá realizar un buen planeamiento a fin de optimizar el tiempo, aun así cada inspección deberá ser completa para determinar que el campo de producción cumple con los parámetros establecidos.

5.2.6.2 Una inspección abarca la estimación de la calidad, la realización de 6 (seis) sub muestras para cualquier especie, a fin de determinar la calidad de la parcela semillera y con ello la decisión de aceptarlo o rechazarlo.

#### 5.2.6.2.1 Puntos a ser observados durante el recorrido

- a) El modelo de recorrido elegido deberá permitir al inspector observar todas las áreas del campo, desde las laterales hacia el centro independientemente de la forma y tamaño.
- b) Una muestra de inspección comprende el recorrido a través del campo de producción de semillas con la toma de sub- muestras para el conteo de contaminantes, conforme a los modelos establecidos.
- c) Las sub-muestras son áreas de la parcela de producción de semillas, cuyo tamaño específico está relacionado al límite de tolerancia para factores contaminantes establecidos en las normativas vigentes para cada especie, tomados al azar durante el recorrido de la inspección. En estas sub-muestras son realizadas las observaciones detalladas, las identificaciones y conteo de contaminantes.
- d) El muestreo para la inspección debe dar una estimación bastante representativa de la calidad del campo, debe ser completamente al azar y evitar realizar deliberadamente con intención de incluir o evitar contaminantes.

#### 5.2.6.3 Planeamiento de la inspección de campos de producción de semillas

Antes de adentrarse a un campo de producción, el inspector (RT/Técnico del SENAVER) deberá elegir el modelo adecuado para realizar la inspección en las 6 sub-muestras (Figura1, 2 y 3), en donde serán efectuadas las observaciones detalladas de contaminantes que deberán ser cuantificados y anotados, el total de sub muestras constituye la muestra.

##### 5.2.6.3.1 La muestra de inspección

- a) La cuantificación de contaminantes es realizada en las 6 sub muestras. Para aquellos cuya tolerancia es cero, la presencia de una sola planta, en





**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

**Código:** ITR-DISE-001  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 9 de 18

cualquier sub muestra, obliga al inspector a rechazar el campo, cancelando la parcela que supere los rangos de tolerancia dentro del Plan de Producción de semillas.

- b) El muestreo realizado para determinar la calidad de un campo de producción de semillas requiere de los siguientes requisitos básicos:
- b.1) Un modelo de recorrido que permita al inspector observar las plantas en las sub-muestras definidas en varios puntos que posibilite una visión general de la uniformidad del campo, de tal manera que las áreas no uniformes puedan ser consideradas por separado.
  - b.2) Un sistema de muestreo que sea representativo de todo el campo y posibilite la verificación de la existencia o no de plantas atípicas, conforme a los niveles de tolerancia establecidos en las normas específicas para producción de semillas para cada especie.
  - b.3) La muestra de inspección deriva de sub muestras localizadas en varios puntos del campo a fin de obtener una estimación bien aproximada de la calidad de toda la muestra y no de áreas pequeñas.
  - b.4) Los métodos para inspecciones de campo difieren con cada especie y el estado de desarrollo fenológico en que se encuentra la parcela de producción.

**5.2.6.4 Deberán ser adoptadas como práctica común a todas las especies los siguientes puntos:**

- a) Atender la cantidad de contaminantes y el estado de desarrollo conforme a las normas establecidas.
- b) Cerciorarse de que el campo de producción a ser inspeccionado correspondan a las indicadas en los puntos georreferenciados presentados en la Solicitud para la producción de semillas.
- c) Un encargado de la parcela, en representación de la empresa productora de semillas deberá acompañar al inspector, durante la inspección del campo de producción, en el momento en que el Técnico del SENAVE realice la inspección, en el caso de que el RT no se encuentre disponible.
- d) El inspector deberá cumplir con el tamaño máximo del campo para la inspección de acuerdo a los parámetros establecidos para cada especie, de modo que sean realizadas todas las inspecciones necesarias en relación al tamaño de la parcela.

*[Handwritten signature of Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo]*  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

**Código:** ITR-DISE-001  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 10 de 18

- e) El campo de producción de semillas deberá presentar las condiciones indispensables para que el inspector realice su tarea (conteo de muestras, observación de contaminantes, aislamiento etc.), caso contrario deberá ser cancelado para producción de semillas. Ejemplo el acamado severo es un ejemplo de condición indeseable para la inspección de un campo.
- f) Si la población de plantas en campo fuera muy pequeña, de manera que el mismo no alcance el número exigido para toma de muestras, se deberá contar toda la población.
- g) El conteo de las sub-muestras se iniciará de cualquier lado, de cualquier hilera de plantas o dirección, desde que sean escogidos al azar. No obstante, el inspector deberá estar siempre alerta para determinar la mejor posición en relación a factores contaminantes.
- h) El conteo de las sub-muestras se deberá realizar de tal manera que una misma planta no deba ser contada más de una vez.
- i) No deberán ser consideradas las hileras vacías o fallidas en hileras de sub-muestras durante el conteo.
- j) Si el inspector durante el recorrido observa fuera del área determinada para la toma de sub-muestras, un número excesivo de factores contaminantes, deberá informar al productor para posibilitar la eliminación de estas plantas. En caso de eliminación de plantas indeseadas se deberá realizar una nueva inspección.
- k) Si el conteo de sub-muestras demuestran que el campo está próximo a los parámetros o excede lo establecido en las normas y existe la posibilidad de subsanar el inconveniente se podría realizar una segunda inspección.
- l) Después de cada inspección, todas las copias de los informes deberán contar con la firma del RT y del Técnico del SENAVER según corresponda.
- m) En cuanto al FORM – CERTIF – 14 INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS TÉCNICOS DEL SENAVER RESPONSABLE TÉCNICO, debe contar con la firma del Técnico del SENAVER, del RT o el que acompañó la inspección por parte de la empresa debe firmar.
- n) Si el RT, se niega a firmar el informe, se debe registrar este hecho en el informe, en el caso de que el Técnico del SENAVER realice las inspecciones.

Ing. Agr. María Candelaria Torres de Oviedo  
Secretaría General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 11 de 18

- o) Si hubiere que realizar más de una inspección en una misma parcela, se inicia cada una de ellas desde puntos diferentes.
- p) El Técnico del SENAVER informará al RT de todos los factores observados en el campo que se constarán en el **FORM – CERTIF – 14 INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS TÉCNICOS DEL SENAVER RESPONSABLE TÉCNICO**.

#### **5.2.7 Verificación durante las inspecciones**

La inspección del campo contempla la verificación de las conformidades referentes a las áreas que serán cultivadas:

- a) de la localización de los campos (georeferenciamiento),
- b) de la adopción de las prácticas agronómicas recomendadas,
- c) de la observación de los requisitos de cultivos anteriores,
- d) del aislamiento y de la verificación de contaminantes y, principalmente del cumplimiento de las normas y padrones establecidos por el SENAVER.

##### **5.2.7.1 Pos-siembra**

En esta etapa se verifica: aislamiento, ubicación de la parcela, germinación, densidad de siembra y la superficie sembrada, la presencia de posibles contaminantes y la ocurrencia de plagas. Además de verificar si se ha respetado el aislamiento establecido para la especie en cuestión y bordes si fuera el caso.

Producción de híbridos: se verifica la siembra de las hileras de bordes en todos los lados con la misma semilla del progenitor masculino y si fueron sembrados al mismo tiempo en el momento adecuado. También se debe verificar si se realizó la correcta identificación de las líneas masculinas y femeninas para evitar los errores.

##### **5.2.7.2 Floración**

En esta etapa, la observación es esencial para la identificación de plantas atípicas y de contaminación genética, principalmente de esta última en especies de polinización cruzada.

En el caso de producción de híbridos debe observarse el correcto decapitado de plantas progenitoras femeninas, verificar si hubo alguna modificación de las condiciones observadas anteriormente, como emergencia de plantas voluntarias o problemas con los bordes y aislamiento. En estos casos, el inspector deberá solicitar providencias para solucionar el problema de aislamiento.

Cuando ocurre coincidencia de floración de un cultivo de polinización cruzada y de un factor de contaminación y se detecta que una parte de la parcela no cumple con el debido aislamiento, este sector deberá ser separado midiéndose





**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

**Código:** ITR-DISE-001  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 12 de 18

convenientemente la parte afectada y descartada de la producción de semillas, completando así el distanciamiento establecido en las Normas de Producción de Semillas.

Aclarar al productor que la cosecha de la parte de la parcela que cumple adecuadamente con el aislamiento deberá ser realizada en primer lugar. Posteriormente el resto de la parcela.

Si ocurre coincidencia de floración de un cultivo de polinización cruzada y de un factor de contaminación y toda la parcela no cumpliese con la aislación establecida en las Normas de Producción de Semillas, toda la parcela deberá ser eliminada.

#### **5.2.7.3 Inspección de pre-cosecha**

Esta es en general, la última inspección que se ejecuta en el campo, siendo esencial para el caso de producción de semillas de cultivares híbridos que cuentan con líneas progenitoras.

En esta etapa se pueden verificar características bien particulares que diferencian a las variedades como arquitectura de la planta, color de la pubescencia etc.

Si el límite de tolerancia es de 1/1.000, esto significa que se permite 1 planta atípica por cada 1 mil normales, deberán ser tomadas seis sub muestras de 500 plantas, por lo que la tolerancia será hasta 3 plantas atópicas.

Si el límite de tolerancia es de 1/500, esto significa que se permite 1 planta atípica por cada 500 normales, deberán ser tomadas seis sub muestras de 250 plantas, por lo que la tolerancia será hasta 3 plantas atópicas.

**Tamaño de las sub muestras en función de la relación plantas atípicas/plantas normales**

Relación de tolerancia de plantas atípicas/típicas	Número de sub muestras	Número de plantas por sub muestra
4/100	6	13
3/100	6	17
2/100	6	25
1/100	6	50
2/300	6	75
1/200	6	100
1/300	6	150
1/400	6	200
1/500	6	250
1/1000	6	500
1/1500	6	750
1/2000	6	1000
1/2500	6	1250





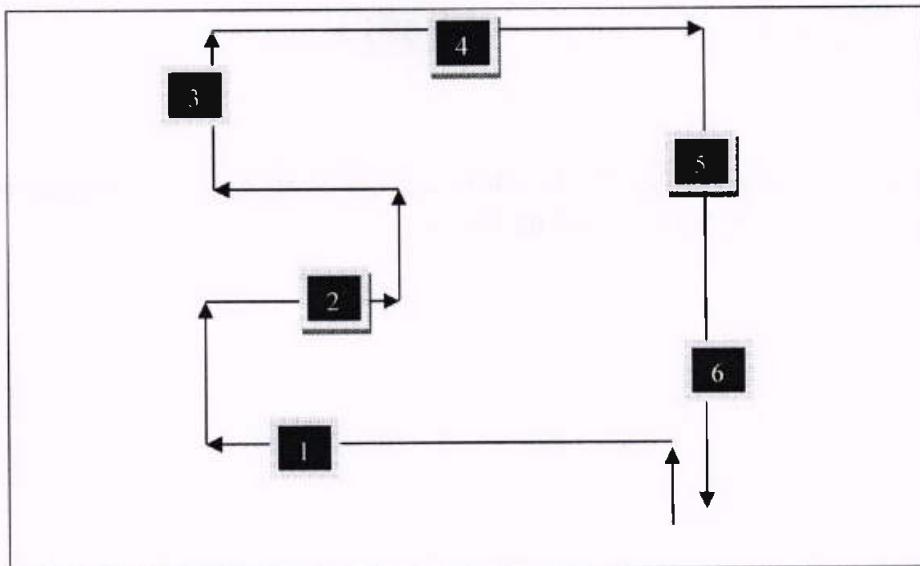
**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 13 de 18

1/3000	6	1500
1/4000	6	2000
1/5000	6	2500
1/10000	6	5000
1/20000	6	10000
1/25000	6	12000
1/50000	6	25000

Fuente: Adaptada de Revier: Young (1972)

**MODELOS DE TOMA DE MUESTRA AL AZAR.**



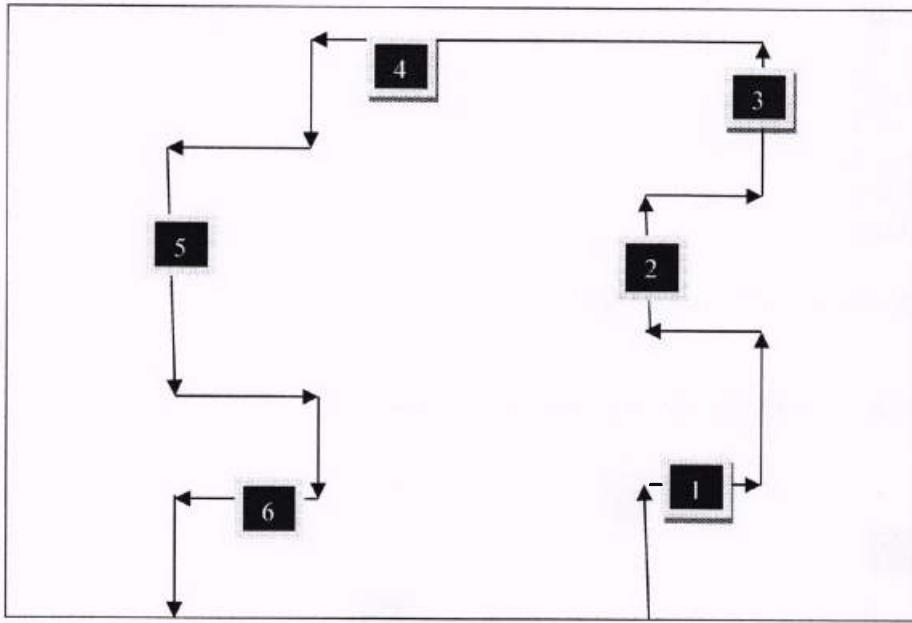
**Figura1:** Inspección de un campo de producción de semillas, mostrando las posiciones de las 6 sub-muestras

*[Handwritten signature]*  
Ingeniería Agraria  
Ing. Agr. María Carmen Torres de Oriádo  
Secretaria General



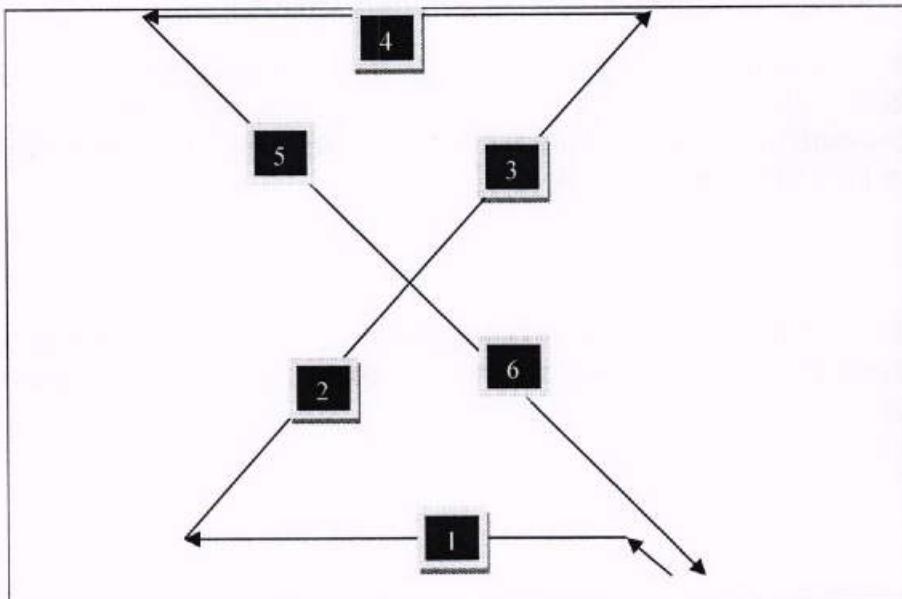
## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 14 de 18



**Figura 2:** Variante del modelo “Muda alternada de dirección” para inspección de un campo de producción de semillas de 50 ha.





**Figura 3:** Modelo de ruta en “X” para inspecciones de un campo de producción de semillas de 12 ha, de forma rectangular.

### **5.3 Habilitación de depósito para Inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)**

- Las semillas deben conservar su viabilidad, germinación y vigor hasta el momento en que serán utilizadas, a fin de asegurar el desarrollo de una nueva planta y con ello la producción de más cosechas. Si una semilla pierde o reduce su capacidad para generar una nueva planta, debe ser utilizada sólo como grano.
- El principio de un buen almacenamiento y conservación de semillas es el empleo de depósitos libres de plagas, independientemente del tipo de envase que se utilice, el producto almacenado debe mantenerse fresco, seco y protegido de insectos, pájaros, hongos y roedores.
- La duración de almacenamiento en el depósito puede ser en plazos cortos, por ejemplo, de hasta un año, o para largos plazos, según las circunstancias.
- De cualquier modo, las semillas deben guardarse a temperaturas ambientales o en refrigeración. Los depósitos de semillas deben estar limpios, aireados no deben estar expuesto al sol para evitar cambios de temperatura y humedad del producto almacenado.



Ingeniero Agrónomo  
 Marisol Gómez Torre de Oriádo  
 Secretaria General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 16 de 18

**5.3.1 Informaciones mínimas a ser verificadas in situ para la Inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)**

Ver en el FORM-DCOS-205 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).

**5.3.2 Envasado**

El almacenamiento de semillas en envases de hasta 1000 kg, el envase y/o las etiquetas deberán incluir obligatoriamente como mínimo las siguientes informaciones:

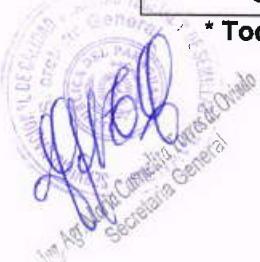
- a) Productor y/o Comerciante
- b) Especie
- c) Variedad
- d) Lote N°
- e) Tratamiento
- f) Germinación (%)
- g) Pureza (%)
- h) Peso
- i) Año de Cosecha

**5.3.4 Certificado de Análisis de Semillas (CAS), para Producción Nacional e Importada:**

Para la validez de los certificados de análisis de semillas se tendrá en cuenta la fecha de finalización del análisis.

ESPECIE	VALIDEZ PRIMER ANALISIS
Ka'a He' ê	60 DIAS
Tártago, Jatropha	120 DIAS
Forrajeras	365 DIAS
Tabaco	365 DIAS
Soja, Trigo y Maíz	180 DIAS
Ornamentales/Hortícolas/Especias/Frutales	2 AÑOS
Otras especies (*)	180 DIAS

\* Todas las especies no incluidas en este cuadro.





**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

**Código:** ITR-DISE-001  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 17 de 18

- a) La DISE certificará los lotes de semillas y autorizará la importación de semillas, considerando el plazo de validez de los Certificados de Análisis de Semillas (CAS) establecidos en el cuadro del punto 6.
- b) Vencido el plazo establecido en el cuadro del punto 6, la calidad de la semilla dentro de los parámetros establecidos bajo la cual fue certificada, quedará bajo responsabilidad del comerciante de semillas.
- c) Las semillas producidas bajo los sistemas de Producción de Semillas Certificada y Fiscalizada que se comercialicen, deberán estar de acuerdo con los parámetros específicos de laboratorio para cada especie en sus distintas categorías.
- d) Los comerciantes de semillas deben proveer al comprador una copia del Certificado de Análisis Semillas (CAS), a fin de respaldar los parámetros de calidad establecidos para las categorías correspondientes.

## 6. Referencias Normativas

6.1 Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

6.2 Ley 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares y su Decreto Reglamentario 7797/00.

6.3 Resolución SENAVER N° 390/14:"Por la cual se aprueba las Normas Generales y Específicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para la producción y comercialización de semillas certificadas y/o fiscalizadas".

6.4 Resolución SENAVER N° 447/20202 "Por la cual se actualizan las normas generales para la producción y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas y se abrogan las resoluciones N° 041 de fecha 20 de enero del 2016, N° 029 de fecha 13 de junio de 2005 y N° 646 del 7 de diciembre de 2007".

6.5 Resolución SENAVER N° 095/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)".

6.6 Resolución SENAVER 028/21 "Por la cual se modifica los anexos I, IV, VIII, XIII, XIV , XV, XVII, XXIII y XXVI de la resolución SENAVER N° 414/2020 " Por la cual se aprueba las normas mínimas para ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y se abroga la resolución SENAVER N° 030 de fecha 20 de enero del 2010" de fecha 13 de agosto del 2020.



Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA  
PRODUCCIÓN Y LA  
COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS**

Código: ITR-DISE-001  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 18 de 18

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

## 8. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo
INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. RESPONSABLE TÉCNICO	FORM-CERTIF - 13	DISE
INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS.TÉCNICOS DEL SENAVER	FORM-CERTIF - 14	DISE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).	FORM-DCOS-205	DISE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNSP)	FORM-CERTIF-04	DISE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVEROS	FORM-CERTIF-32	DISE
INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)	FORM-DCOS-206	DISE

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA *Carmelita Torres de Oviedo*  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL





## INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. RESPONSABLE TÉCNICO

Código: FORM-CERTIF-13  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 07  
Fecha: 02-12-2020  
Página: 1 de 2

Solicitud N°:

OBSERVACIÓN: ASENTAR LOS DATOS CON LETRAS LEGIBLES

Empresa: ..... RNPS N°: .....  
 Cooperador: ..... C. I.C. N°: .....  
 Departamento: ..... Distrito: ..... Lugar: ..... Especie: .....  
 .....  
 Variedad: ..... Categoría: ..... Campaña Agrícola: ..... / .....

Tipo de Cultivo	Anual		Perenne	
	X	Y		
Georeferenciamiento (UTM) de la parcela				

Superficie inspeccionada: ..... / .....

Observación: La superficie máxima de inspección debe ser de acuerdo a la estipulada en las Normas de Producción de Semillas, para cada especie.

I. INSPECCIÓN POS SIEMBRA	FECHA DE INSPECCIÓN: .....					
	B	R	M	Emergencia		Distancia
				E/ Plantas	E/Líos	

B= Buena

R= Regular

M= Mala

Aislamiento: Cumple requerimiento?  Si  No

Rotación: Cumple requerimiento?  Si  No  No Aplica

En el caso de marcar NO, descartar una franja del cultivo hasta conseguir el asilamiento establecido en las Normas de Producción de Semillas.

COMENTARIO: .....

II. INSPECCIÓN EN FLORACIÓN	FECHA DE INSPECCIÓN: .....						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA		
	SUB MUESTRAS								
PADRONES A EVALUAR	1	2	3	4	5	6			
	a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
	b) Malezas prohibidas: Relación de acuerdo a la categoría								
	c) Malezas restringidas: Relación de acuerdo a la categoría								
	d) Plantas de otros cultivos: Relación de acuerdo a la categoría								
	e) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								

Identidad varietal Coincide con el descriptor morfológico?  Si  No

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) e identificar malezas prohibidas y restringidas plantas de otros cultivos (nombres), plantas enfermas (si no se identifica remitir a laboratorio).....

Ing Agr. María Concepción Torres de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. RESPONSABLE TÉCNICO

Código: FORM-CERTIF-13  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 07  
Fecha: 02-12-2020  
Página: 2 de 2

### III. INSPECCIÓN EN PRE COSECHA

FECHA DE INSPECCIÓN: .....

PADRONES A EVALUAR	SUB MUESTRAS						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA	
	1	2	3	4	5	6	SI	NO
a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
b) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								
c) Estimación de rendimiento en (kg/ha)								

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) y plantas enfermas (si no se identifica remitir a laboratorio)

### IV. COMENTARIO:

### V. RESPONSABLE TÉCNICO

Nombre y Apellido: ..... Firma: .....





# INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. TÉCNICOS DEL SENAVER

Código: FORM-CERTIF-14  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 09  
Fecha: 02-12-2020  
Página: 1 de 2

Solicitud N°:

OBSERVACIÓN: ASENTAR LOS DATOS CON LETRAS LEGIBLES

Empresa: ..... RNPS N°: .....

Cooperador: ..... C. I. C. N°: .....

Departamento: ..... Distrito: ..... Lugar: ..... Especie: .....

Variedad: ..... Categoría a producir: ..... Campaña Agrícola: ..... / .....

Tipo de Cultivo		Anual	Perenne	
Georeferenciamiento (UTM) de la parcela		X	Y	
Superficie inspeccionada				

Observación: La superficie máxima de inspección debe ser de acuerdo a la estipulada en las Normas de Producción de Semillas, para cada especie.

## I. INSPECCIÓN POS SIEMBRA

FECHA DE INSPECCIÓN: .....

Superficie planeada	Superficie ejecutada	Fecha de siembra	Emergencia			Distancia	
			B	R	M	E/ Plantas	E/líos

B= Buena

R= Regular

M= Mala

Aislamiento: Cumple requerimiento?

SI	No	
----	----	--

Rotación: Cumple requerimiento?

SI	No	No Aplica
----	----	-----------

En el caso de marcar NO, descartar una franja del cultivo hasta conseguir el aislamiento establecido en las Normas de Producción de Semillas.

OBSERVACIÓN: .....

## II. INSPECCIÓN N FLORACIÓN

FECHA DE INSPECCIÓN: .....

PADRONES A EVALUAR	SUB MUESTRAS						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA	
	1	2	3	4	5	6	SI	NO
a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
b) Malezas prohibidas: Relación de acuerdo a la categoría								
c) Malezas restringidas: Relación de acuerdo a la categoría								
d) Plantas de otros cultivos: Relación de acuerdo a la categoría								
e) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								

Identidad varietal Coincide con el descriptor morfológico?

SI	No	
----	----	--

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) e identificar malezas prohibidas y restringidas plantas de otros cultivos (nombres), plantas enfermas (si no se identifica remitir a laboratorio).

## III. INSPECCIÓN EN PRE COSECHA

FECHA DE INSPECCIÓN: .....

PADRONES A EVALUAR	SUB MUESTRAS						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA	
	1	2	3	4	5	6	SI	NO
a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
b) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								
c) Estimación de rendimiento en (kg/ha)								

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) y plantas enfermas (si no es identifica remitir a laboratorio)



## INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. TÉCNICOS DEL SENAVE

Código: FORM-CERTIF-14  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 09  
Fecha: 02-12-2020  
Página: 2 de 2

IV. OBSERVACIÓN:

V. RESULTADO FINAL

FECHA DE INSPECCIÓN:

Aprobada. Cumple con los requisitos	Aprobada parcialmente, excepto área eliminada para aislamiento	Coincide con la Inspección del Responsable Técnico
-------------------------------------	--	--

Rechazada por:

No coincide con el descriptor	Exceso de plantas fuera de tipo	Exceso de plantas de otros cultivos
Presencia de malezas prohibidas	Exceso de plantas enfermas	Otros

Observación: Para cultivos sembrados en hileras, la observación debe realizarse en metros lineales, para cultivos sembrados al voleo, la observación debe realizarse por metros cuadrados. En caso de estar al límite o sobrepasar en un punto el límite permitido, se debe recomendar roquing de plantas atípicas, en el caso de que sea factible y una próxima verificación en..... días. En caso de encontrar plantas fuera de tipo en alógamas en floración, llenado de granos y pre cosecha, se elimina la parcela en el momento de la primera inspección.

TÉCNICOS DEL SENAVE: Nombre y Apellido: ..... Firma: .....

ENCARGADO DE LA PARCELA: Nombre y Apellido: ..... Firma: .....





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)**

**Código:** FORM-DCOS-205  
**Emisor:** DCOS-DISE  
**Revisión:** 02  
**Fecha:** 26/07/18  
**Página:** 1 de 1

Expediente N°				Fecha de verificación:			
Nombre del solicitante / empresa:							
Dirección:							
Técnico del DCOS de DISE quien realizó la verificación							
Ubicación georreferenciada del Depósito (UTM):		X		Y			
Ubicación georreferenciada de la Empresa (UTM):		X		Y			
Dimensiones del lugar							
Tipo de infraestructura	Deposito		Local Comercial		Sucursal N°:		
Tipo de pared	Revoque		Pintura		Otros:		
Piso de	Cemento		Baldosa		Otros:		
Semillas Hortícolas	Exhibidores		Estantes		Otros:		
Semillas Agrícolas	Pallets		Divisorias		Otros:		
Extractor de aire	Si		No		Cantidad:		
Tipo de Abertura	Ventana		Puertas		Otros:		
Ventilación	Aire acondicionado		Ventiladores		Otros		
Cámara Fria	Si		No				
Iluminación	Tubos fluorescentes		focos				
Techo							
Zinc		Loza	Teja	Cielo raso	Aislante	Otros	
¿El depósito de semillas es utilizado para otro tipo de almacenamiento, caso afirmativo mencionar a que corresponde?							
Agroquímicos			Materiales de construcción		herramientas		
Productos Veterinarios			Maquinarias		Otros		
¿El depósito es apto para el almacenamiento de semillas?				Si		No	

Observaciones: .....

.....

.....

**Recomendación del Técnico del SENAVER:**

Aprobar la solicitud de inscripción en el RNCS	Si	No	
Adecuar la infraestructura	Si	No	
Plazo para la adecuación de infraestructura	Días		
Volver a verificar, luego del plazo establecido	Días		
Verificación para control de calidad por técnicos de la DISE	APROB.	NO APROB.	



Ing. Agr. María Carmelita Torre de Oviedo  
 Secretaria General

Firma y Aclaración del Técnico  
 DISE / SENAVER

Firma y Aclaración del Responsable Técnico  
 Empresa



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE  
SEMILLAS (RNPS)**

Código: FORM-CERTIF-04  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 04  
Fecha: 22-09-15  
Pág.: 1 de 1

Expediente Nº				Fecha de verificación:			
Nombre del solicitante / empresa:							
Dirección:							
Técnico del DCS de DISE quien realizó la verificación							
Ubicación georeferenciada del Depósito (UTM):		X		Y			
Ubicación georeferenciada de la Empresa (UTM):		X		Y			
Dimensiones del Depósito:							
Tipo de pared		Revoque		Sin revoque		Otros:	
Piso de		Cemento		Baldosa		Otros:	
Pallets		Si		No		Cantidad:	
Extractor de aire		Si		No		Cantidad:	
Tipo de Abertura		Ventana		Puertas		Otros:	
Techo							
zing		Loza		Teja		Cielo raso	
Aislante Otros							
¿El depósito de semillas es utilizado para otro tipo de almacenamiento, caso afirmativo mencionar a que corresponde?							
Agroquímicos		Materiales de construcción			herramientas		
Cielo raso		Maquinarias			Otros		
¿El depósito es apto para el almacenamiento de semillas? Si No							

¿Equipos de campo con el cual cuenta el solicitante (marcar con una x )?

- Tractor	- Buey	- Silo material cocido
- Arado	- Carreta	- Camión acoplado
- Rastra	- Separador con Equipo de aire y Zarandas	- Bascula
- Monocultor	- Separador tipo Espiral	- Balanza
- Abonadora	- Separador tipo Mesa de gravedad	- Otros:
- Sembradora	- Maquina tratadora o aplicador de productos	-
- Cosechadora	- Embolsadora	-
- Trilladora	- Galpón	-
- Equipos para la recepción de la semilla	- Cosedora de bolsa	-
- Secadero: Pista /carpa	- Cinta transportadora de semilla	-
- Sala de pre limpieza	- Silo de madera	-
- Pulverizadora	- Silo metálico	-

Observaciones: .....

Recomendación del TDSE:

Aprobar la solicitud de inscripción en el RNPS	Si	No	
Adecuar la infraestructura	Si	No	
Plazo para la adecuación de infraestructura	Días		
Volver a verificar, luego del plazo establecido	Días		

Firma y Aclaración del Técnico  
DISE / SENAVER

NOTA: Una vez completado el informe de verificación de solicitud de Inscripción en el RNPS FORM-CERTIF-04, por el técnico de la DISE, deberá ser presentado en un plazo de no más de 10 días hábiles de realizada la verificación, en el Departamento de Certificación de Semillas de la DISE, para seguir con los trámites correspondientes.

Firma y Aclaración  
Responsable del Técnico de la Empresa





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVEROS.  
TECNICO SENAVER**

**Código:** FORM-CERTIF-32  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 14-10-19  
**Página:** 1 de 2

Expediente N°: .....

Fecha de Inspección:			
Empresa:			RUC N°:
Departamento:	Distrito:	Lugar:	
Georeferenciamiento (UTM) del vivero	X	Y	
Detalle			
		Si	No
<b>Área externa y acceso</b>	Cercos perimetrales con una sola entrada		
	Acceso y salida con cerraduras		
	Carteles señalizadores de acceso y salida		
	Pediluvio personal		
	Pediluvio vehículos		
	Cortina rompe viento		
<b>Desinfección</b>	Acceso restringido		
	Productos de desinfección en el ingreso		
	Alcohol en gel al 70% para herramientas		
	Hipoclorito de sodio al 2% para el pediluvio		
<b>Sustrato</b>	Ropa de trabajo exclusiva para el vivero		
	Adquirido		
<b>Viveros de plantas madres</b>	Producido en la propia finca		
	Codificadas		
	Estructura y materiales de cobertura en buen estado		
	Trampas pegajosas amarillas		
	Piso interno de cemento o piedras		
	Malla antiafidos		
	Guantes		
	Las macetas aisladas del suelo		
	Botas		
	Guardapolvos		
	Herramientas Identificadas exclusivas por invernadero		
	Antecámara (doble puerta)		
	Sin piso de tierra en la antecámara		
	Pediluvio con oxícloruro de cobre en la antecámara		
	Sistema de desinfección (alcohol, iodo, etc)		
	Registro de actividades		
	Sistema de aireación		
	Sistema de riego (a) Por goteo (b) por aspersión (c) Por manguera y/o regadera		
<b>Vivero de plantas yemeras</b>	Codificadas		
	Estructura y materiales de cobertura en buen estado		
	Trampas pegajosas amarillas		
	Piso interno de cemento o piedras		
	Malla antiafidos		
	Las macetas aisladas del suelo		
	Herramientas Identificadas exclusivas por invernadero		
	Antecámara (doble puerta)		
	Sin piso de tierra en la antecámara		
	Pediluvio con oxícloruro de cobre en la antecámara		
	Sistema de desinfección (alcohol, iodo, etc)		
	Registro de actividades		
	Sistema de aireación		
	Sistema de riego (a) Por goteo (b) por aspersión (c) Por manguera y/o regadera		
	<b>Vivero de Mudas Nº 1</b>	Identificadas	
Estructura y materiales de cobertura en buen estado			
Trampas pegajosas amarillas			
Piso interno de cemento o piedras			
Malla antiafidos			
Las macetas aisladas del suelo			
Mesadas para bandejas (para porta injerto)			
Herramientas Identificadas exclusivas por invernadero			
Antecámara (doble puerta)			
Sin piso de tierra en la antecámara			
Pediluvio con oxícloruro de cobre en la antecámara			
Sistema de desinfección (alcohol, iodo, etc)			
Registro de actividades			
Sistema de aireación			
Sistema de riego (a) Por goteo (b) por aspersión (c) Por manguera y/o regadera			
<b>Observación:</b>			



INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVEROS.  
TECNICO SENAVE

Código: FORM-CERTIF-32  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 00  
Fecha: 14-10-19  
Página: 2 de 2

Aprobada. Cumple con los requisitos	Aprobada parcialmente, excepto área	Rechazada por	
-------------------------------------	-------------------------------------	---------------	--

TÉCNICO DEL SENAVE: Nombre y Apellido: ..... Firma: .....

ENCARGADO DEL VIVERO: Nombre y Apellido: ..... Firma: .....



Imp. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIVEROS DE CITRICOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS).**

**Código:** FORM-DCOS-206  
**Emisor:** DCOS-DISE  
**Revisión:** 01  
**Fecha:** 29/11/2016  
**Página:** 1 de 1

Expediente N°	Fecha de verificación:	
Nombre del solicitante / empresa:		
Dirección:		
Técnico del DCOS de DISE quien realizó la verificación		
Ubicación georeferenciada del Depósito (UTM):	X	Y
Ubicación georeferenciada de la Empresa (UTM):	X	Y
Dimensiones del lugar		

	Detalle	Si	No
Área externa y acceso	Cerco perimetral con una sola entrada		
	Acceso y salida con cerraduras		
	Carteles señalizadores de acceso y salida		
	Pediluvio personal		
	Pediluvio vehículos		
	Cortina rompe viento		
Desinfección	Acceso restringido		
	Productos de desinfección en el ingreso		
	Alcohol en gel al 70% para herramientas		
	Hipoclorito de sodio al 2% para el pediluvio		
Sustrato	Ropa de trabajo exclusiva para el vivero		
	Adquirido		
Vivero	Producido en la propia finca		
	Codificadas		
	Estructura y materiales de cobertura en buen estado		
	Trampas pegajosas amarillas		
	Piso interno de cemento o piedras		
	Malla antiafidos		
	Guanos		
	Las macetas aisladas del suelo		
	Botas		
	Guardapolvos		
	Herramientas Identificadas exclusivas por invernadero		
	Antecámara (doble puerta)		
	Sin piso de tierra en la antecámara		
	Pediluvio con oxícloruro de cobre en la antecámara		
	Sistema de desinfección (alcohol, iodo, etc)		
	Registro de actividades		
	Sistema de aireación		
	Sistema de riego (a) Por goteo (b) por aspersión (c) Por manguera y/o regadera		

Observaciones: .....

Recomendación del Técnico del SENAVER:

Aprobar la solicitud de inscripción en el RNCS	Si		No	
Adecuar la infraestructura	Si		No	
Plazo para la adecuación de infraestructura		Días		
Volver a verificar, luego del plazo establecido		Días		



Ing. Agr. María Concepción Torres de Oviedo  
 Secretaría General

Firma y Aclaración del Técnico  
 DISE / SENAVER

Firma y Aclaración  
 Responsable Técnico de la Empresa



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A  
EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE  
CALIDAD**

**Código:** ITR-DISE-002  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 1 de 6

**ANEXO II**

**Resolución SENAVER N° 357/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVER N° 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y N° 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014".**

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Dahiana Ovejero	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Jadiyi Torales	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. César Rivas	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Rodrigo González Navarro
<b>Cargo:</b> Jefa del Dpto. De Protección y Uso de Variedades	<b>Cargo:</b> Directora, Dirección de Semillas	<b>Cargo:</b> Director General Técnico	<b>Cargo:</b> Presidente del SENAVER
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>

  
Ing. Agr. María Cecilia Torres de Oviedo  
Secretaria General



# INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD

**Código:** ITR-DISE-002  
**Emisor:** DGT-DISE  
**Versión:** 00  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 2 de 6

## **1. OBJETIVO**

Proporcionar una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las actividades de campo llevadas a cabo por técnicos (inspector de campo), del SENAVE relacionadas a la Evaluación Agronómica y de Calidad.

## **2. ALCANCE**

Aplica a las actividades de campo llevadas a cabo por técnicos inspector de campo del SENAVER, relacionadas a la Evaluación Agronómica y de Calidad.

### **3. SIGLAS Y DEFINICIONES**

### **3.1 Siglas**

<b>3.1.1 OTA</b>	: Orden de Trabajo
<b>3.1.2 CAS</b>	: Certificado de Análisis
<b>3.1.3 REV</b>	: Registro de Evaluadores de Variedades
<b>3.1.4 RT</b>	: Responsable técnico
<b>3.1.5 R.N.C.C</b>	: Registro Nacional de Cultivares Comerciales
<b>3.1.6 OF</b>	: Oficinas regionales
<b>3.1.7 DPUPV</b>	: Departamento de Protección y Uso de Variedades
<b>3.1.8 DOR</b>	: Dirección de Oficinas Regionales
<b>3.1.9 DISE</b>	: Dirección de Semillas
<b>3.1.10 SENAVE</b>	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

### 3.2 Definiciones

**3.2.1 Inspección:** examen oficial para determinar el cumplimiento de lo establecido en un estándar.

**3.2.2 Inspector:** es el RT de la Empresa o el técnico del SENAVER que realiza la inspección de las parcelas semilleras a fin de controlar el cumplimiento de las normas específicas para la producción de semillas (estándar).

**3.2.3 Responsable técnico:** Personal graduado en la rama de Agronomía o Forestal con título nacional o revalidado, debidamente registrado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y Forestales (RNIAF) que debe presentar a la Dirección de Semillas (DISE), los términos de compromisos contraídos con el productor quedando responsable del cumplimiento de la Ley Nº 385/94, este Reglamento y las Normas Técnicas para la Producción de Semillas.es el encargado de realizar las inspecciones de los campos de producción de semillas en las tres etapas del cultivo.





## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD

Código: ITR-DISE-002  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 6

**3.2.4 Evaluador de Variedad:** Persona física o jurídica de derecho público o privado, inscripta en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV) de Dirección de Semillas (DISE) para realizar ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos con fines de inscripción en el RNCC.

**3.2.5 Materiales de primer año:** son las variedades que serán ensayadas en el primer año de evaluación agronómica y de calidad.

**3.2.6 Materiales de segundo año:** son las variedades que serán ensayadas en el segundo año de evaluación agronómica y de calidad.

## 4. RESPONSABILIDAD

Los inspectores de campo que realizan las actividades de campo son los responsables del cumplimiento de este procedimiento.

## 5. ACTIVIDADES

### 5.1 Consideraciones generales

5.1.2 La Habilitación de Ensayos por Especie se realiza con fines de inscripción de las variedades y/o híbridos en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y tiene una duración de 1a 2 años según fuese el caso (esencialmente derivadas).

5.1.3 Todos los Evaluadores de ensayos de evaluación agronómica y de calidad deberán estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de Variedades (REV) para poder solicitar la habilitación de ensayos por especie. El mismo será el responsable ante la DISE del cumplimiento de las normas mínimas para evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos.

5.1.4 El Técnico del SENAVER, inspeccionará los Ensayos de Evaluación Agronómica y de Calidad para cada Especie en cualquiera de las etapas. El ensayo deberá contar con dos inspecciones hechas por el técnico del SENAVER en cualquiera de las etapas (pos siembra, floración y/o pre cosecha).

5.1.5 El evaluador y/o responsable de la parcela, deberá acompañar personalmente las inspecciones de los ensayos de evaluación agronómica y de calidad, o en su defecto deberá designar a una persona para acompañar a los técnicos del SENAVER durante las verificaciones. En ambos casos se deberá firmar el FORM-DPUV-132 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD, para dejar constancia de la verificación.



Ing. Agr. María Cecilia Torres de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD

Código: ITR-DISE-002  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 4 de 6

5.1.6 Si durante la verificación se observan modificaciones en los ensayos a campo, ya sea de diseño, grupo de maduración entre otros, el técnico deberá asentar las observaciones pertinentes en la planilla de inspección.

5.1.7 Posteriormente, el Evaluador deberá presentar las modificaciones realizadas en formato papel y formato digital, se deberá ingresar a la MEU con el mismo número de mesa de entrada del expediente original en un plazo de 10 (diez) días hábiles. Para el envío del formato digital se deberá enviar a los correos dpuv.dise@senave.gov.py y dpuv.dise@gmail.com indicando el número de MEU.

### 5.2 Inspección de *in situ* de los Ensayos de Evaluación Agronómica

#### 5.2.1 Materiales necesarios:

- a) Formulario FORM-DPUV-132 PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD.
- b) Formulario FORM-DPUV-103 SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE correspondiente a la parcela de ensayos a verificar.
- c) GPS.
- d) Dispositivo Móvil con cámara fotográfica.
- e) Equipos de protección individual (botas reforzadas, piernera o polaina de cuero, chaleco, pantalón, camisa, etc.).
- f) Herramientas de medición (lupa, cinta métrica, calibrador, calculadora).
- g) Plancheta, lápiz, bolígrafo y sello.

#### 5.2.2 Fases de desarrollo del cultivo y de la inspección

Las etapas del cultivo a ser inspeccionadas son las siguientes:

- a) **Etapa de pos-siembra:** donde se verifica la ubicación de la parcela, diseño estadístico, superficie sembrada, fecha de siembra, emergencia de la plántula, densidad de la siembra.

Ing. Angélica Carmelita Torres de Oñate  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS A EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD

Código: ITR-DISE-002  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 5 de 6

- b) **Etapa de floración:** este periodo es caracterizado por la fase en que las flores están abiertas, con el 50% o más de las plantas florecidas pueden ser consideradas ya como en periodo de floración plena y en condiciones de ser realizada la inspección.
- c) **Etapa de pre-cosecha:** cuando la semilla se encuentra próxima a la maduración fisiológica y está completamente formada con alto tenor de humedad. En esta etapa se observa aún las características importantes de la planta como su arquitectura, densidad, color de la pubescencia, etc.

### 5.2.3 Verificaciones de las parcelas respecto a comportamiento fitosanitario

El inspector (RT/Técnico del SENAVER) deberá recorrer diferentes áreas del cultivo mínimo dos inspecciones en el ciclo del cultivo. Durante el recorrido se efectuará las siguientes comprobaciones y observaciones (asentar en la planilla): plantas atípicas, presencia de malezas, enfermedades e insectos.

- a) **Plantas atípicas:** son plantas con características morfológicas diferentes en el ensayo.

## 6. Referencias normativas

6.1 Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

6.2 Ley 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares y su Decreto Reglamentario 7797/00.

6.3 Resolución SENAVE N° 194/2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE EVALUADORES DE VARIEDADES (REV) Y DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD DE VARIEDADES Y/O HÍBRIDOS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 934/19 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019", de fecha 27 de abril del 2021.

6.4 Resolución N° 414/2020 "Por la cual se aprueban las normas mínimas para ensayos de evaluación agronómica y de calidad de variedades y/o híbridos con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), y se abroga la Resolución Senave N° 030 de fecha 28 de enero del 2010"

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios



Ingenieros Agrónomos, Sanidad Vegetal y de Semillas  
Maria Carmela Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INSPECCIÓN DE CAMPO PARA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS A  
EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE  
CALIDAD**

Código: ITR-DISE-002  
Emisor: DGT-DISE  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 6 de 6

## 8. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo
SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE	FORM-DPUV-103	DISE
PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD	FORM-DPUV-132	DISE

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENsayos por Especie

Código: FORM-DPUV-103  
Emisor: DPUV-DISE  
Revisión: 02  
Fecha: 04-05-18  
Página: 1 de 4

Especie:

### 1. Evaluador

Nombre y Apellido (\*):

Registro de evaluador DISE N°:

RUC:

### 2. Responsable Técnico

Nombre completo:

C.I. N°:

Matrícula Profesional N°:

Especialidad:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

### 3. Especie a Ensayar

Nombre científico:

Nombre común:

### 4. Variedades a Ensayar (Ordenar por grupo de maduración: Precoz, Súper precoz, Medio, Tardío).

#### 4.1. Materiales para Primer año

1)	2)
3)	4)
5)	6)
7)	8)
9)	10)
11)	12)
13)	14)
15)	



Ing. Agr. María Cerezo Torres de Oviedo  
Secretaria General



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE

Código: FORM-DPUV-103  
Emisor: DPUV-DISE  
Revisión: 02  
Fecha: 04-05-18  
Página: 2 de 4

### 4.2. Materiales para Segundo año

Variedad	MEU	Variedad	MEU
1)		2)	
3)		4)	
5)		6)	
7)		8)	
9)		10)	
11)		12)	
13)		14)	
15)			

### 5. Testigos

1)	2)
3)	4)

### 5.1. Otros materiales

1)	2)
----	----

Si las variedades fueran a importarse, el solicitante deberá gestionar el permiso de importación correspondiente.

### 6. Localidades de Ensayos (Como mínimo en 3 localidades zonas agro ecológicas diferentes y un ensayo por localidad).

#### Zona 1

Localidad:	Dpto.:
Dirección:	
Superficie:	Nº de parcelas:
Latitud:	Longitud:

#### Repetición para lectura de plagas y enfermedades

Cuenta: Si:  No:



Maria Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENsayos por Especie

Código: FORM-DPUV-103  
Emisor: DPUV-DISE  
Revisión: 02  
Fecha: 04-05-18  
Página: 3 de 4

### Zona 2

Localidad:	Dpto.:
Dirección:	
Superficie:	Nº de parcelas:
Latitud:	Longitud:
Repetición para lectura de plagas y enfermedades	
Cuenta: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	

### Zona 3

Localidad:	Dpto.:
Dirección:	
Superficie:	Nº de parcelas:
Latitud:	Longitud:
Repetición para lectura de plagas y enfermedades	
Cuenta: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	

### Zona 4

Localidad:	Dpto.:
Dirección:	
Superficie:	Nº de parcelas:
Latitud:	Longitud:
Repetición para lectura de plagas y enfermedades	
Cuenta: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	

### Zona 5

Localidad:	Dpto.:
Dirección:	
Superficie:	Nº de parcelas:
Latitud:	Longitud:
Repetición para lectura de plagas y enfermedades	
Cuenta: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	



Imp. Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



## SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ENSAYOS POR ESPECIE

Código: FORM-DPUV-103  
Emisor: DPUV-DISE  
Revisión: 02  
Fecha: 04-05-18  
Página: 4 de 4

### 7. Fecha Probable de Siembra por Locales

Zona 1:	Zona 2:
Zona 3:	Zona 4:
Zona 5:	

### 8. Parcelas de Ensayos

Diseño estadístico a ser utilizado:

Número de repeticiones

Superficie de las parcelas

Densidad de siembra

Grado de libertad:

Plantas por metro lineal:

### 9. Documentos que se adjuntan

1. Autorización de la Comisión de Bioseguridad o a quien correspondiera (*)	<input type="checkbox"/>	
2. Términos de compromiso. (**)	<input type="checkbox"/>	
3. Croquis de los ensayos por localidad.	<input type="checkbox"/>	
4. Croquis del lugar del ensayo y diseño del ensayo.	<input type="checkbox"/>	
5. Cronograma de actividades.	<input type="checkbox"/>	
6. Comprobante de pago de tasas correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
7. Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI)	<input type="checkbox"/>	
8. Permiso de importación	<input type="checkbox"/>	

(\*) Si fuera genéticamente modificada

(\*\*) Presentar en caso que hubiere cambios

**Observación: De ser necesario adjuntar mayor información en hojas adicionales. Las habilitaciones de ensayos deben ser presentadas un mes antes de la siembra.**

Firma y Aclaración  
Responsable Técnico del SENAVER

Ing. Ag. María Carmela Torre de Oviedo  
Secretaría General



# PLANILLA INSPECCIÓN DE PARCELAS DE ENSAYOS DE EVALUACIÓN AGRONÓMICA Y DE CALIDAD

Código: FORM-DPUV-132  
Emisor: DPUV-DISE  
Revisión: 00  
Fecha: 10/02/2020  
Página: 1 de 1

Especie : .....  
Nº MEU : .....

Evaluador : .....  
Fecha : .....

## 1. ACTIVIDADES

1.1. Determinar coordenadas UTM	X	Y
---------------------------------	---	---

1.2. Zona de Ensayo:

1.3. Etapa Fenológica del Cultivo:  Post siembra  Floración  Pre cosecha

1.4. Fecha de Siembra:

1.5. Diseño de los ensayos corresponde a lo declarado en la habilitación:  Si  No

1.6. Número de tratamientos y repeticiones corresponde a lo declarado en la habilitación:  Si  No

1.7. Los tratamientos están identificados:  Si  No

1.8. Diseño estadístico:

1.9. Número de repeticiones:  Cuenta con una repetición para evaluar plagas y enfermedades

1.10. Número de hileras:

1.11. Número de plantas por metro lineal:

1.12. Los ensayos están instalados por grupo de maduración:  Si  No

## 2. ETAPA DE POST SIEMBRA

2.1. Germinación por ciclo de maduración

Buena  Regular  Mala

2.2. Uniformidad de la germinación

Buena  Regular  Mala

2.3. Plantas atípicas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

2.4. Parcelas eliminadas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

2.5. Las parcelas se encuentran libre de malezas y de plantas de otras especies:  Si  No

En caso afirmativo definir el porcentaje: ..... %

## 3. ETAPA DE FLORACIÓN

3.1. Floración

< 50%  50 – 80%  < 80%

3.2. Plantas atípicas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

3.3. Parcelas eliminadas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

3.4. Las parcelas se encuentran libre de malezas y de plantas de otras especies:  Si  No

En caso afirmativo definir el porcentaje: ..... %

## 4. ETAPA DE PRE COSECHA

4.1. Plantas atípicas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

4.2. Parcelas eliminadas (Detallar por el número de bloque, tratamiento y repetición)

Firma y Aclaración  
Técnico del SENAVER

Ing Agr María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

Firma y Aclaración  
Evaluador

Firma y Aclaración  
Responsable de la Parcela



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 16

### ANEXO III

**Resolución SENAVER Nº 357/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS PARA LA INSPECCIÓN DE CAMPO A SER UTILIZADOS POR TÉCNICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES SENAVER Nº 250/11 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 Y Nº 482/14 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014".**

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
<b>Nombre y Apellido:</b> - Ing. Agr. Cristian Marecos - Ing. Agr. Myriam Candia - Ing. Amb. Mariela Villalba	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Mariano Franco	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. César Rivas	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Rodrigo González Navarro
<b>Cargo:</b> - Jefe Oficina Regional Central (DOR) - Jefa de Dpto. Fiscalización (DOR) - Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo (DGT)	<b>Cargo:</b> Director de Oficinas Regionales	<b>Cargo:</b> Director General Técnico	<b>Cargo:</b> Presidente del SENAVER
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>

Ingr. Agr. María Carmelita Túroza de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 16

### 1. OBJETIVO

Proporcionar una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades de campo llevadas a cabo por técnicos del SENAVER (inspector de campo), así como el de servir como un instrumento de apoyo para técnicos, representantes legales y/o asesores técnicos de las firmas o empresas cuyas actividades se encuentran vinculadas y reglamentadas por el SENAVER.

### 2. ALCANCE

Aplica a las diferentes actividades de campo llevadas a cabo por el inspector de campo del SENAVER.

### 3. SIGLAS Y DEFINICIONES

#### 3.1 Siglas

<b>3.1.1 OTA</b>	: Orden de Trabajo
<b>3.1.2 TES</b>	: Trámites electrónicos del SENAVER
<b>3.1.3 DCEI</b>	: Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas
<b>3.1.4 DT</b>	: Departamento de Trazabilidad Vegetal
<b>3.1.5 DCI</b>	: Departamento de Calidad e Inocuidad
<b>3.1.6 DAO</b>	: Departamento de Agricultura Orgánica
<b>3.1.7 UR</b>	: Unidad de Registros
<b>3.1.8 OF</b>	: Oficinas regionales
<b>3.1.9 DOR</b>	: Dirección de Oficinas Regionales
<b>3.1.10 DAG</b>	: Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
<b>3.1.11 DICAQ</b>	: Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
<b>3.1.12 DISE</b>	: Dirección de Semillas
<b>3.1.13 DPV</b>	: Dirección de Protección Vegetal
<b>3.1.14 SENAVER</b>	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

#### 3.2 Definiciones

**3.2.1 Inspector:** Persona autorizada por una organización nacional de protección fitosanitaria para desempeñar sus funciones [FAO, 1990]

**3.2.2 Orden de Trabajo (OTA):** son documentos generadas por la Dirección de Oficinas Regionales, quien remite a la Oficina Regional que corresponda, para su ejecución, también podrán ser generadas de oficio por cada Oficina Regional.





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 16

**3.2.3 Normas de la institución:** constituyen un conjunto de reglas jurídicas que se aplican a una actividad. En lo que respecta al SENAVER, las normativas son aplicables a los sujetos y a las actividades que se desarrollan en el ámbito agrícola. De acuerdo a su alcance y a la autoridad que las emite, estas pueden ser leyes, decretos y resoluciones y son de acatamiento obligatorio por parte de los usuarios a quienes va dirigido.

**3.2.4 Verificación:** confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

## 4. RESPONSABILIDAD

Los inspectores que realizan las actividades de campo son los responsables del cumplimiento de este procedimiento.

## 5. ACTIVIDADES

### 5.1 Consideraciones generales

5.1.2 Las inspecciones de campo serán realizadas por el inspector de campo debidamente autorizado, quien ejerce y tiene facultades conforme establecen las disposiciones legales en materia de agroquímicos, semillas, productos y sub productos de origen vegetal.

5.1.3 Los inspectores de campo para el cumplimiento de sus funciones tendrán libre acceso a todos los lugares o locales donde existan o puedan encontrarse productos vegetales, materiales, equipos, plaguicidas, fertilizantes y otros productos de uso agrícola.

5.1.4 El inspector de campo deberá estar capacitado para realizar verificaciones, inspecciones en campo, intervenciones, certificaciones, toma de muestras de productos vegetales.

5.1.5 El inspector de campo, al momento de realizar alguna intervención, deberá estar debidamente identificado, munido del carnet identificatorio, uniforme del SENAVER, chaleco y utilizando el vehículo oficial del mismo.

  
Ing. Agr. María Carmelita Torrealba Ovando  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 4 de 16

### 5.2 Inspección de campo

El/los inspector/es de campo deberá/n:

5.2.1 Identificarse como funcionario/s del SENAVER, al momento de la visita a la empresa.

5.2.2 El Inspector de campo de la Oficina Regional, debe comunicar al encargado de la empresa (*persona física o jurídica*), la razón de la presencia al local sujeto a verificación; conforme a una OTA (*Orden de trabajo*), que deberá ser mostrada al encargado, asesor técnico y/o representante legal.

5.2.3 Una vez mostrado el OTA, a los encargados de la empresa, el inspector de campo de la Oficina Regional deberá iniciar el procedimiento puntual y habitual establecido por las reglamentaciones y procedimientos de la Institución (SENAVE), conforme al tipo de trabajo a realizar en ese momento.

5.2.4 El inspector de campo de la Oficina Regional, deberá requerir al propietario, gerente, encargado, representante legal o asesor técnico los documentos que acrediten la actividad que se está llevando adelante, según corresponda.

5.2.5 El inspector de campo de la Oficina Regional debe Labrar un Acta de Fiscalización en el formato correspondiente, en la misma se deberá registrar:

- a) Lugar
- b) Georeferencia
- c) Fecha
- d) Intervinientes
- e) N° de acta de fiscalización
- f) N° de OTA
- g) Descripción de la actividad realizada

Para las actividades citadas a continuación, además del Acta de Fiscalización, se deberá completar el formulario/lista de verificación específico:

- a) Verificación de plantas fraccionadoras-formuladoras de plaguicidas de uso agrícola





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 5 de 16

- b) Verificación de plantas fraccionadoras-formuladoras de fertilizantes
- c) Verificación de depósito de almacenamiento y control de existencias de productos fitosanitarios (agroquímicos)
- d) Verificación de transporte terrestre de productos fitosanitarios (agroquímicos)
- e) Verificación de secadero de yerba mate
- f) Verificación de transporte terrestre de frutas y hortalizas de productos in natura
- g) Verificación depósitos para productos y sub productos de origen vegetal
- h) Verificación silos, centros de acopio, puerto de embarque
- i) Verificación Empresas aplicadoras de tratamientos Cuarentenarios a Embalajes de Madera (EMATREM)
- j) Habilitación de depósito (cannabis)
- k) Solicitud de inscripción Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)\_informe de verificación
- l) Inspecciones de parcelas semilleras
- m) Verificación de viveros (semillas)
- n) Inspección de campo pre - venta cítricos
- o) Habilitación de depósito para almacenamiento de semillas
- p) Vigilancia Fitosanitaria- Instalación de trampas
- q) Vigilancia Fitosanitaria- Recebado de trampas
- r) Vigilancia Fitosanitaria\_ Prospección de cultivos
- s) Vigilancia Fitosanitaria Muestreo de cultivos
- t) Operadores orgánicos Auditoría de campo
- u) Registro de productores frutihortícolas

5.2.6 En caso de comprobar una infracción por parte de inspector de campo, el mismo deberá labrar un nuevo Acta de lo actuado, que deberá contener la descripción circunstanciada de los hechos que originaron la infracción.

5.2.7 El inspector de campo de la Oficina Regional, informa al infractor que dentro de los quince (15) días corridos, a partir de la fecha de fiscalización podrá presentar los descargos ante la oficina más cercana. Vencido el plazo se remitirán las actuaciones con o sin los descargos al organismo de aplicación el cual después de las gestiones que estime adecuadas se remitirá donde corresponda.

5.2.7 La Oficina Regional remitirá a la DOR, las actas de fiscalización según corresponda las actividades descriptas en el punto 5.2.5.



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 6 de 16

### 5.3 Requisitos documentales para registros del SENAVER sujetos a fiscalización/ verificación in situ

El interesado deberá presentar la solicitud en Mesa de Entrada o a través del Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVER (TES), según sea el caso.

Deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo de registro. La solicitud será evaluada por el área que corresponda.

Una vez que los documentos son evaluados y aprobados, se procederá a la verificación in situ por parte de la oficina regional correspondiente.

Todas las verificaciones serán realizadas conforme a las listas de verificación y actas preestablecidas para cada caso.

#### 5.3.1 Registro de entidades comerciales (DAG)

Son los registros concedidos a las entidades comerciales, sean personas físicas o jurídicas que se dedican a diferentes actividades vinculadas y que podrán ser excluyentes o múltiples.

##### 5.3.1.1 Categorías de Registro de Entidades Comerciales:

**A.1. Sintetizadora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican a la síntesis de moléculas (TC y TK).

**A.2. Formuladora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican a la formulación de plaguicidas a partir de productos grado técnico (TC) o técnico concentrado (TK).

**A.3. Fraccionadora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican al fraccionamiento de productos formulados.

**A.4. Importadora/Exportadora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican a la importación y/o exportación de plaguicidas, sean estos grados técnicos o formulados.

**A.5. Almacenadora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican al almacenamiento de plaguicidas.

**A.6. Transportadora:** Registra a las entidades comerciales que se dedican al transporte de plaguicidas.

**A.7. Representante/Comercializadora:** Registra a las entidades comerciales que representan /o comercialicen plaguicidas y/o equipos de aplicación de plaguicidas.

Ing. Agr. María Camelia Torres de Oviedo  
Secretaria General



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 7 de 16

**A.8. Aplicadora:** Registra a las entidades comerciales, físicas o jurídicas, que se dedican a la aplicación de plaguicidas en forma aérea o terrestre comercial.

**A.9. Recicladoras de envases de plaguicidas:** Registra a las entidades comerciales que se dedican al reciclado de los envases vacíos de plaguicidas.

**A.10. Ensayistas:** Registra a las personas físicas o jurídicas que realizan ensayos de eficacia agronómica de plaguicidas.

### 5.3.1.2. Requisitos.

#### a) Requisitos generales:

##### CATEGORÍA A.4. – A.7.

1. Nota de Solicitud firmada por el Representante Legal.
2. Copia de Cédula de Identidad autenticada por escribanía del Apoderado/ Representante.
3. Constitución autenticada y protocolización de los Estatutos Sociales (Personas Jurídicas).
4. Certificado de Cumplimiento Tributario; SET.
5. Registro Único del Contribuyente (Cédula Tributaria).
6. Constancia de Persona Física o Jurídica.
7. Contrato Permanente o por 5 años entre el Asesor Técnico (registrado ante la DAG) y la Entidad Comercial.
8. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer a la firma. Estos documentos pueden consistir en, un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

#### b) Requisitos específicos:

##### CATEGORÍA A.1. – A.2. – A.3.

1. Registro Industrial (RIEL).
2. Contrato Permanente o por 5 años entre el Responsable Técnico Químico (registrado ante la DAG) y la Entidad Comercial.
3. Plano de ubicación de la planta. En caso de no contar con el RIEL, deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Licencia ambiental (MADES), donde obre la actividad solicitada;
  2. Plano de la planta aprobado por la Municipalidad y con sello Municipal.





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 8 de 16

### A.5. ALMACENADORA (Depósito de plaguicidas).

1. Licencia ambiental (MADES), donde obre la actividad solicitada.
2. Plano de la planta aprobado por la Municipalidad y con sello Municipal.
3. Plano de ubicación de la planta.

### A.6. TRANSPORTADORA

1. Licencia expedida por la DINATRAN (camiones, furgones, portacontenedores).
2. Patente Municipal del vehículo y cedula verde (camiones de menor porte, pick up).

### A.8. APLICADORA (Aérea).

1. Contrato Permanente o por 5 años entre el Asesor Técnico Piloto Aviador y la Entidad Comercial.
2. Certificado de Operador Aéreo – COA, expedido por la DINAC.
3. Habilitación de la DINAC de la/s aeronaves.

Los documentos deberán ser presentados a través del sistema de Trámites Electrónicos del SENAVER (TES):

<http://secure.senave.gov.py:8443/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>

Formularios disponibles:  
<https://www.senave.gov.py/registros>

### 5.3.2 Habilitación y registro de secaderos de Yerba Mate (DICOA)

#### 5.3.2.1 Requisitos

- a) Llenar la Solicitud de Habilitación y Registro de Secaderos de Yerba Mate.
- b) C.I. del representante legal de la empresa.
- c) Cédula tributaria- RUC
- d) Constancia de RUC (Persona física o jurídica).
- e) Certificado de cumplimiento tributario.
- f) Registro de firmas y C.I. de los firmantes.
- g) Patente municipal.
- h) Mapa de ubicación del secadero (Georreferencia).
- i) Factura de pago por la prestación del servicio.
- j) Acta de asamblea (en caso de personería jurídica)

Los documentos deberán ser presentados a través de la Mesa de entrada del SENAVER.



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 9 de 16

### 5.3.3 Registro y habilitación de medios de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura (DICAO)

#### 5.3.3.1 Requisitos

Para la habilitación y registro de transportes de frutas y hortalizas in natura, los interesados deberán presentar:

- a) Solicitud de habilitación y registro dirigida al Presidente del SENAVER.
- b) Copia autenticada de Patente municipal al día.
- c) Copia autenticada de habilitación expedida por DINATRAN.
- d) Copia autenticada de cedula verde o título del vehículo.
- e) Copia común de la factura de Pago de tasas del SENAVER.
- f) Declaración jurada de no utilizar bajo ninguna circunstancia el vehículo para el transporte sustancias químicas de ningún tipo, productos de origen animal, abonos orgánicos, y cualquier otro producto que pueda representar riesgo de contaminación para las frutas y hortalizas in natura.

Los documentos deberán ser presentados a través del sistema de Trámites Electrónicos del SENAVER (TES):

<http://secure.senave.gov.py:8443/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>

Formularios disponibles: Resolución Nº 551/15

### 5.3.4 Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de Frutas y Hortalizas Frescas (DICAO)

#### 5.3.4.1 Requisitos

- a) Cédula Tributaria.
- b) Constancia de RUC (persona física o jurídica).
- c) Patente municipal.
- d) Cédula identidad del solicitante o del representante legal.
- e) Estatuto social o acta de asamblea ordinaria para personerías jurídicas.
- f) Contrato con un profesional Ing. Agrónomo, Agroalimentario, Tecnólogo de Alimentos o afines, quién tendrá la función de asesor técnico del establecimiento.
- g) Cédula de identidad del asesor técnico.
- h) Plano del establecimiento (señalando las diferentes áreas operativas).

*\*Todos los documentos adjuntados, tendrán carácter de declaración jurada. El/los firmantes son responsables de la veracidad de la información contenida en los mismos.*

Los documentos deberán ser presentados a través del sistema de Trámites Electrónicos del SENAVER (TES): <http://secure.senave.gov.py:8443/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 10 de 16

### 5.3.5 Registro y habilitación de personas físicas y/o jurídicas como Importadores de productos y subproductos de origen vegetal (UR)

#### 5.3.5.1 Requisitos para inscripción y renovación.

- a) Completar el Anexo II “Solicitud de registro de importadores de productos y subproductos de origen vegetal”, según el caso correspondiente;
- b) Presentar el Anexo III “Registro de firmas de representante legal y asesor técnico”;
- c) Presentar el Anexo VI “Solicitud para la habilitación de depósitos”, si correspondiese;
- d) Cumplir con los requisitos del Anexo VII “Requisitos para el registro de personas físicas y/o jurídicas como importadores de productos y subproductos de origen vegetal”;
- e) Presentar el Término de Compromiso o Contrato entre la empresa y el Asesor Técnico;
- f) Abonar el monto por prestación de servicio correspondiente.

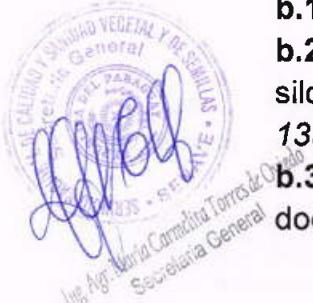
El usuario deberá remitir la solicitud de requerimientos vía [unidad регистра@senave.gov.py](mailto:unidad регистра@senave.gov.py) anexando las documentaciones exigidas para la inscripción

### 5.3.6 Registro de silos, puertos de embarque y centros de acopio de productos y sub productos de origen vegetal (UR)

#### 5.3.6.1 Requisitos

- a) Completar los campos previstos en la plataforma conforme solicitud establecida para el efecto.
- b) Adjuntar información de carácter obligatorio, el interesado deberá completar los campos previstos, remitiendo las siguientes documentaciones originales:

- b.1) Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- b.2) Patente comercial del semestre, otorgada por la municipalidad, para silos de uso particular, constancia, otorgado por la municipalidad (Ley 135/91 de régimen tributario municipal).**
- b.3) Contrato de alquiler. En caso de ser propietario, demostrar con documento (Pago de impuesto inmobiliario).**





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 11 de 16

- b.4)** Cédula de identidad civil del representante legal y ficha con firma en triplicado.
- b.5)** Contrato de asesoramiento de un ingeniero agrónomo matriculado (Ley 836/1962 – Decreto).
- b.6)** Cédula de identidad civil, matrícula y ficha con firma en triplicado del asesor técnico.
- b.7)** Resolución de licencia de impacto ambiental o constancia de no requerirlo, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Para silos de uso particular y centros de acopio, que tienen capacidad menor de 3000 toneladas, no requiere presentar la licencia ambiental, según el Decreto N° 453, inciso m).
- b.8)** Certificado de calibración de la báscula, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), u otra institución, acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).
- b.9)** Para personas jurídicas: copia autenticada del estatuto social/escritura de constitución, acta de la última asamblea o poder del firmante.
- b.10)** Adjuntar, factura de pago por la prestación de servicio.
- b.11)** Sucursales: certificado de calibración de la báscula, patente comercial, resolución de licencia de impacto ambiental.

Los documentos deberán ser presentados a través del sistema de Trámites Electrónicos del SENAVER (TES):

<http://secure.senave.gov.py:8443/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>

### 5.3.7 Registro y habilitación de Empresas Aplicadoras de Tratamientos Cuarentenarios a Embalajes de Madera (EMATREM) (UR)

#### 5.3.7.1 Requisitos para inscripción y renovación

- a)** Completar el Anexo III “Solicitud de habilitación de empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (EMATREM)”.
- b)** Presentar el Anexo IV “Registro de firmas de representante legal y asesor técnico”;
- c)** Cumplir con los requisitos del Anexo II. “Requisitos para el registro de personas físicas y/o jurídicas como empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (EMATREM)”.
- d)** Presentar el Término de Compromiso o Contrato entre la empresa y el Asesor Técnico.
- e)** Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo VI.
- f)** Anexo V Informe de Verificación
- g)** Abonar el monto por la prestación de servicios



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 12 de 16

El usuario deberá remitir la solicitud de requerimientos vía [unidad регистра@senave.gov.py](mailto:unidad регистра@senave.gov.py).

### 5.3.8. Registro de Importador de *Cannabis sp* (UR)

#### 5.3.8.1 Requisitos para inscripción y renovación

El solicitante deberá presentar nota dirigida al presidente, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción en el registro de importadores de *Cannabis sp*, firmada por el Representante Legal (RL) y Responsable Técnico (RT). Anexo II.
  - b) Contar con responsable técnico, debiendo presentar el formulario - término de compromiso- obrante en el Anexo III.
  - c) Contar con depósito habilitado, conforme a requisitos del Anexo IV. En caso de que el depósito sea tercerizado, debe presentar los documentos respaldatorios.
  - d) El solicitante deberá llenar el formulario y presentar a la Unidad de Registros.
  - e) Factura de pago por el servicio de evaluación de RIC.
  - f) El solicitante deberá adjuntar copias autenticadas por escribanía de los siguientes documentos: cédula de identidad civil vigente del RL, matrícula profesional del RT, vigentes o factura de pago del registro al día, y la licencia de autorización emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
  - g) En caso de ser persona jurídica: Documentos de constitución de la empresa, patente municipal, Registro Único de Contribuyente (RUC).
  - h) En caso de ser persona física: Patente Municipal, Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Para los siguientes documentos no se requieren de autenticación por escribanía,
- copia de la factura de pago por solicitud de inscripción
  - registro único de contribuyente (RUC).

El usuario deberá remitir la solicitud de requerimientos vía [unidad регистра@senave.gov.py](mailto:unidad регистра@senave.gov.py) anexando las documentaciones exigidas para la inscripción





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 13 de 16

### 5.3.8 Habilitación de viveros frutales, forestales, ornamentales y afines (UR)

#### 5.3.8.1 Requisitos

El solicitante deberá presentar nota dirigida al presidente, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción de viveros.
- b) Croquis del vivero.
- c) Coordenadas geográficas.
- d) Copia del título o registro profesional habilitante del responsable del vivero (Ing. Agrónomo o Forestal)
- e) Declaración jurada del titular del vivero, indicando: domicilio, N° de teléfono, correo electrónico.
- f) Declaración jurada del propietario del vivero y el profesional responsable manifiesten conocer las normativas de aplicación y compromiso de ajustarse a las mismas.
- g) RUC y C.I. de la persona natural o jurídica titular del vivero.
- h) Carnet de la AIAP.

El usuario deberá remitir la solicitud de requerimientos vía [unidad регистра@senave.gov.py](mailto:unidad регистра@senave.gov.py) anexando las documentaciones exigidas para la inscripción

## 6. Referencias normativas

- 6.1 Ley N° 2459/04: "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- 6.2 Ley 3742/09 "De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola".
- 6.3 Resolución SENAVER N° 446/06 "Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas (SENAVE)".
- 6.4 Resolución SENAVER N° 581/15. "Por la cual se aprueba el reglamento técnico para la habilitación y registro de secaderos de yerba mate (*Ilex paraguariensis*)".
- 6.5 Resolución SENAVER N° 551/15. "Por la cual se prueba el reglamento y la habilitación de medios de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura".

Ana María Carmelita Torres  
Directora General



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 14 de 16

6.6 Resolución SENAVE N° 631/19 "Por la cual se actualizan el procedimiento y los requisitos para el registro y habilitación de personas físicas y/o jurídicas como importadores de productos y subproductos de origen vegetal, y se abroga la Resolución senave n° 416/19, de fecha 24 de junio del 2019".

6.7 Resolución SENAVE N° 172/21 "Por la cual se actualizan los requisitos y lineamientos para el registro de silos, centros de acopio y puertos de embarque, de productos y subproductos de origen vegetal; se implementa la modalidad de tramitación electrónica; y se abroga la Resolución senave n° 101/21 de fecha 08 de marzo de 2021".

6.8 Resolución SENAVE N° 439/20 "Por la cual se actualizan los requisitos para el registro y habilitación de empresas aplicadoras de tratamientos cuarentenarios a embalajes de madera (*EMATREM*), según requerimientos de la norma internacional de medidas fitosanitarias NIMFS N° 15 "Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional" y se abroga la resolución SENAVE N° 43/05 de fecha 13 de julio de 2005".

6.9 Resolución SENAVE N° 718/19 "Por la cual se disponen los lineamientos para la importación e ingreso, así como las condiciones para la siembra y toma de muestra de las flores del Cannabis sp; se crea el registro de importador de Cannabis sp; y se establecen las condiciones para la inscripción de la variedad, en el marco del programa nacional para el estudio y la investigación médica y científica del uso medicinal, previsto en la Ley N° 6007/17 y a su Decreto reglamentario N° 9303/18".

6.10 Resolución N° 314/12 Por la cual se establecen los procedimientos de inspección para la habilitación fitosanitaria de viveros frutales, forestales, ornamentales y afines

6.11 Resolución MAG N° 689/03 "Por la cual se implementa los lineamientos para habilitación de depósitos de almacenamiento y control de existencias de productos fitosanitarios"

6.12 Resolución SENAVE N° 046/18 "Por la se aprueba el procedimiento PRO-SGC-01 "Procedimiento de Control de Documentos y Registros 9001:2008 y el procedimiento y el procedimiento PRO-SGC-100 "Procedimiento de Control de Documentos y Registro 9001:2015 y se abroga la Resolución SENAVE N° 159/10 de fecha 25 de marzo del 2010 y la Resolución SENAVE N° 160/10 de fecha 25 de marzo de 2010".

6.13 FORM-DCOS-205 informe de verificación de la infraestructura para el almacenamiento y acondicionamiento de semillas en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

6.14 Resolución SENAVE N° 447/20 "Por la cual se actualizan las normas generales para la producción y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas y se abrogan la resolución Senave N° 041/16





## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 15 de 16

de fecha 20 de enero del 2016 y la resolución SENAVER N° 646 de fecha 07 de diciembre de 2007 y la resolución SENAVER N° 029/05 de fecha 03 de junio de 2005".

6.15 Resolución N° 360/21 "Por la cual se crea el registro nacional de productores Frutihortícolas (RENAPAFH), en el marco de la trazabilidad de productos vegetales del SENAVER.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

## 8. REGISTROS

Nombre del Registro	Código	Área de archivo
Verificación de plantas fraccionadoras-formuladoras de plaguicidas de uso agrícola	FOR-DCEI-002	Dirección de Agroquímicos
Verificación de plantas fraccionadoras-formuladoras de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas	FOR-DCEI-001	Dirección de Agroquímicos
Verificación de depósito de productos fitosanitarios	FOR-DCEI-003	Dirección de Agroquímicos
Ficha de verificación previa para la habilitación de vehículos para el transporte de agroquímicos	FOR-DCEI-004	Dirección de Agroquímicos
Lista de verificación para la habilitación y registro de secaderos de Yerba Mate ( <i>Ilex paraguariensis</i> )	FOR-DCIV-001	DICAO
Lista de verificación para la habilitación y registro de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura	FOR-DTV-001	DICAO
Formulario de Verificación para el Registro y Habilitación como Importadores de productos y subproductos de origen vegetal	FOR-UR-001	Unidad de Registros
Habilitación y Registro de Plantas de Acondicionamiento de frutas Y Hortalizas Frescas	FOR-DCIV-002	DICAO
Formulario de verificación para el registros silos, centros de acopio,	FOR-UR-002	Unidad de Registros



Int. AG María Carmelita Torrealba  
Secretaría General



## INSPECCIÓN DE CAMPO

Código: ITR-DOR-001  
Emisor: DGT-DOR  
Versión: 00  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 16 de 16

puertos de embarque		
Informe de Verificación de Empresas Aplicadoras de Tratamientos Cuarentenarios a Embalajes de Madera EMATREM	FOR-UR-003	Unidad de Registros
Lista de verificación para habilitación de depósito - CANNABIS	FOR-UR-004	Unidad de Registros
Informe de verificación de solicitud de inscripción - Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	FORM-CERTIF-04	DISE
Inspecciones de parcelas semilleras. Técnicos del SENAVER	FORM-CERTIF-14	DISE
Informe de verificación de la infraestructura para el almacenamiento y acondicionamiento de Semillas en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	FORM-DCOS-205	DISE
Inspección de campo Pre venta – Cítricos - técnicos del SENAVER	FORM-CERTIF-37	DISE
Planilla N°1 de Instalación de trampas para mosca de la fruta	FOR-DVF-001	DPV
Planilla N°2 de Recebado de trampas para mosca de la fruta	FOR-DVF-002	DPV
Planilla N°3 de Prospección de cultivos	FOR-DVF-003	DPV
Formulario de Auditoría de campo – Operador de Productos Orgánicos	FOR-DAO-001	DICAO
Registro Nacional de Productores Frutihortícolas (RENAPAFH)	FOR-DTV-002	DICAO

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ

PRESIDENTE

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL



**VERIFICACIÓN DE PLANTAS  
FRACCIONADORAS/FORMULADORAS DE  
PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA**

**Código:** FOR-DCEI-002  
**Emisor:** DGT-DAG-DCEI  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 1 de 1

**Nº OTA:**

**ENTIDAD COMERCIAL FORMULADORA/FRACCIONADORA:**

		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>A Sistema de fraccionamiento y envasado de productos</b>			
<b>B Sistema de extracción de aire ( Eólico y/o Industrial)</b>			
<b>C Sistema de control de laboratorios</b>			
Calidad (concentración y formulación)			
Planilla de Producción, carácter de declaración jurada			
<b>D Sistema de seguridad que garantice la no contaminación del ambiente y la protección de los operarios</b>			
Campana de extracción de gases, para captar vapores inflamables, irritantes, corrosivos, carcinogénicos, etc. para prevenir de exposiciones del personal y evitar la diseminación de las mismas en la atmósfera del laboratorio.			
Sistema de Gestión de Residuos			
Fosa colectora para derrames			
Canales colectores para derrames			
Bolsas vacías para re envasar el contenido de envases dañados o con pérdidas.			
Equipos de limpieza (Pala, cepillo, solución detergente)			
<b>E Sistema de protección contra incendios</b>			
Extintores, colocados en lugares accesibles, libres de toda clase de obstáculos, que impidan o dificulten el empleo.			
Baldes de arena o aserrín o tierra seca			
<b>F Sistemas o instalaciones de seguridad o emergencia</b>			
Ducha de emergencia			
Sistema Lavaojos, dispositivo de seguridad capaz de actuar de forma rápida y eficaz cuando una persona se ve afectada ante una contaminación de polvo, gases u otras sustancias.			
Vestuario con duchas para operario ( en cualquier parte del predio de la entidad)			
<b>G Equipos y medicamentos de primeros auxilios</b>			
Botiquín de primeros auxilios			
Antídotos según ficha de seguridad de los ingredientes activos			
<b>H Vestimenta y equipos de protección individual para operarios</b>			
Mascara de vapor o respiradores con filtros (cartuchos para vapores orgánicos)			
Mascarillas livianas desechables (para manipulación productos polvo o granulado)			
Delantales impermeables, casco, botas			
Guantes protectores ( de nitrilo o neopreno)			
Indumentos exclusivos para la protección general del cuerpo (ropa mangas largas y pantalones.)			
<b>Observación:</b>			
<b>Fecha:</b>			

Por la Empresa  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 1  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 2  
Firma y Aclaración

Ing. Agr. Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**VERIFICACIÓN DE PLANTAS  
FRACCIONADORAS/FORMULADORAS DE  
FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES,  
INOCULANTES Y ENMIENDAS**

**Código:** FOR-DCEI-001  
**Emisor:** DGT-DAG-DCEI  
**Versión:** 01  
**Vigente:** 01/08/2021  
**Página:** 1 de 1

**Nº OTA:**  
**ENTIDAD COMERCIAL:**

**Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:**

		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>A Sistema de fraccionamiento y envasado de productos</b>			
<b>B Sistema de extracción de aire (Eólico y/o Industrial)</b>			
<b>C Sistema de control de laboratorios</b>			
Calidad (concentración y formulación)			
Planilla de Producción, carácter de declaración jurada			
<b>D Sistema de seguridad que garantice la no contaminación del ambiente y la protección de los operarios</b>			
Fosa colectora para derrames			
Canales colectores para derrames			
Bolsas vacías para re envasar el contenido de envases dañados o con pérdidas.			
Equipos de limpieza (Pala, cepillo, solución detergente)			
<b>E Sistema de protección contra incendios</b>			
Extintores, colocados en lugares accesibles, libres de toda clase de obstáculos, que impidan o dificulten el empleo.			
Baldes de arena o aserrín o tierra seca			
<b>F Sistemas o instalaciones de seguridad o emergencia</b>			
Ducha de emergencia			
Sistema Lavaojos, dispositivo de seguridad capaz de actuar de forma rápida y eficaz cuando una persona se ve afectada ante una contaminación de polvo, gases u otras sustancias.			
Vestuario con duchas para operario ( en cualquier parte del predio de la entidad)			
<b>G Equipos y medicamentos de primeros auxilios</b>			
Botiquín de primeros auxilios			
Antídotos según ficha de seguridad de los ingredientes activos			
<b>H Vestimenta y equipos de protección individual para operarios</b>			
Mascara de vapor o respiradores con filtros (cartuchos para vapores orgánicos)			
Mascarillas livianas desechables (para manipulación productos polvo o granulado)			
Delantales impermeables, casco, botas			
Guantes protectores ( de nitrilo o neopreno)			
Indumentos exclusivos para la protección general del cuerpo (ropa mangas largas y pantalones.)			
<b>Observación:</b>			

Fecha:

Por la Empresa  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 1  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 2  
Firma y Aclaración

Maria Carmelita Torres de Orsiello  
Secretaria General



## FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE DEPOSITOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Código: FOR-DCEI-003  
Emisor: DGT-DAG-DCEI  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 1

Nº OTA:

Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:

Entidad Comercial:

Ubicación Del Depósito:

### Requisitos a verificar in situ

SI NO

a Sistema de Extracción de Aire ( Eólico y/o Industrial)

b Sistema de seguridad que garantice la no contaminación del ambiente y la protección de operarios

Fosa colectora para derrames

Canales colectores para derrames

Bolsas vacías para re envasar el contenido de envases dañados o con pérdidas.

Equipos de limpieza (Pala, cepillo, solución detergente)

### c Sistema de protección contra incendios

Extintores, colocados en lugares accesibles, libres de toda clase de obstáculos, que impidan o dificulten el empleo.

Baldes de arena o aserrín o tierra seca

### d Sistema o instalaciones de seguridad o emergencia

Ducha de emergencia

Sistema Lavaojos, dispositivo de seguridad capaz de actuar de forma rápida y eficaz cuando una persona se ve afectada ante una contaminación de polvo, gases u otras sustancias.

Vestuario con duchas para operario ( en cualquier parte del predio de la entidad)

### e Equipos y medicamentos de primeros auxilios

Botiquín de primeros auxilios

Antídotos según ficha de seguridad de los ingredientes activos

### f Vestimenta y equipo de protección individual para operarios

Mascara de vapor o respiradores con filtros (cartuchos para vapores orgánicos)

Mascarillas livianas desechables (para manipulación productos polvo o granulado)

Delantales impermeables, casco, botas

Guantes protectores ( de nitrilo o neopreno)

### g Otros



Técnico del SENAVER  
Firma y Aclaración

Ag. María Carmela Tovar  
Secretaria General

Responsable de la Empresa  
Firma y Aclaración



## FICHA DE VERIFICACION PREVIA PARA LA HABILITACION DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE AGROQUIMICOS

Código: FOR-DCEI-004  
Emisor: DGT-DAG-DCEI  
Versión: 01  
Vigente: / /  
Página: 1 de 1

Nº OTA:

E. Comercial

Ciudad

Departamento

Técnico designado

Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:

FECHA

OTA N°

A. F N°

I- DATOS DEL VEHICULO				
Tipo de Vehículo	Camioneta	Camión	Carreta	
Tipo de Carrocería	Abierta (pickup)	Chapa RUA Marca Modelo		
	Furgón			
	Porta-Contenedor			
Habilitación	Municipalidad	Chasis N° Capacidad Carga		
	DINATRAN			
II- (*) VERIFICACION DEL VEHICULO				
ITEM	QUE SE OBSERVA:		C	NC
<b>PICK-UP</b>				
Carrocería	Con cerramiento en sus lados anteroposterior y laterales			
	Cobertura de carrocería con carpas o material fijo			
<b>POR TA CONTENEDOR</b>				
Chasis	Pino traba contenedor, mínimo cuatro unidades			
<b>FURGÓN</b>				
Cabina	Aislamiento del área de carga (separación física).			
Carrocería	Caja cerrada, con portones de acceso posterior, lateral-opcional			
	Techo, laterales y piso libre de objetos punzantes o filo			
	Techo, laterales y piso libres de puntos de corrosión, fisuras, roturas.			
	Porta señales de riesgo y seguridad.			
III- (**) VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD				
Señalización	Símbolo de Riesgo y panel de seguridad.			
	Cartel de Peligro con leyenda Peligro Veneno			
	Cinta para delimitación perimetral y aislamiento de área.			
Equipos	E.P.I. (guantes, máscara, gafas, botas etc.)			
	Botiquín de primeros auxilios			
	Extintores, conos, balizas, calces, pala, material absorbente			
IV- INDICACIONES PARA EL TECNICO VERIFICADOR				
(*)	Si existe NC, no se recomienda la aprobación de la verificación.			
(**)	Si existe NC, no es determinante para lo no aprobación de la verificación, visto que son elementos de porte obligatorio al momento del transporte y su falta constituye infracción.			
C: Cumple - NC: No Cumple				
RECOMIENDA SU APROBACIÓN		Escriba en letras legible: <u>SI</u> o <u>NO</u> según corresponda		
Firma y sello - aclaración de firma				
Técnico del SENAVER		.....		
.....		Empres a/Propietario		



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Secretaría General  
Mtra. María Curnichita Torres de Quirós  
Secretaria General

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE SECADEROS DE  
YERBA MATE (*Ilex paraguariensis*)**

Código: FOR-DCIV-001  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 5

Nº OTA:	Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:	REQUISITOS	SI	NO	Observaciones
<b>ÁREA OPERATIVA- REQUISITOS GENERALES</b>					
1 Obligatoria	Cuenta con indicadores de que está prohibido el tránsito o permanencia de vehículos y maquinarias en el área.				
2 Obligatoria	Cuenta con indicadores de que está prohibida la presencia de personas no autorizadas para cada operación.				
3 Obligatoria	Cuenta con indicadores de que está prohibida la presencia de animales.				
4 Obligatoria	Cuenta con indicadores de que está prohibido fumar e ingerir alimentos en todas las áreas de trabajo.				
5 Obligatoria	Los focos para iluminación artificial se encuentran protegidos ante posibles roturas.				
6 Obligatoria	El cableado se encuentra empotrado o recubierto por caños aislantes adosados a las paredes o techos.				
7 Obligatoria	Cuenta con sistema de evacuación y sistema de protección contra incendios (extintores, puertas de emergencia).				
8 Obligatoria	Cuenta con agua limpia y suficiente para el uso del personal, limpieza del local y el lavado de herramientas.				
9 Obligatoria	Implementa medidas de control de plagas.				
10 Requerida	Cuenta con un sistema de evacuación de efluentes y desechos sólidos de limpieza.				
11 Requerida	Cuenta con un registro de las verificaciones periódicas (antes de cada zafra) de los techos, pisos y sistemas de evacuación de efluentes y desechos sólidos.				
<b>ÁREA OPERATIVA -PESAJE O BASCULA</b>					
12 Recomendada	Cuenta con sistema para el pesaje del producto.				





**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE SECADEROS DE  
YERBA MATE (*Ilex paraguariensis*)**

Código: FOR-DCIV-001  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 5

**ÁREA OPERATIVA - RECEPCIÓN-PLANCHAADA**

13	Obligatoria	Cuenta con un área destinada y acondicionada para el estacionamiento de vehículos para la descarga de las ponchadas de yerba mate
14	Obligatoria	El área de estacionamiento de los vehículos se encuentra separado de la planchaada a una distancia de 5m por lo menos o separado por una barrera física de aproximadamente 1 m de altura.
15	Recomendada	El lugar de recepción e inspección está ubicado en un lugar alto, no anegable, protegido de los vientos predominantes y fuertes, con barreras arbóreas.
16	Obligatoria	La recepción en la planchaada es exclusiva para la yerba mate.
17	Obligatoria	La superficie para la planchaada es lisa, de cemento u otro material resistente, de fácil limpieza.
18	Obligatoria	La planchaada cuenta con un techo en buen estado, fácil de limpiar y desinfectar (material cocido, madera, estructuras metálicas).
19	Obligatoria	Cuenta con un cerco perimetral de material cocido u otro tipo de material de estructura lisa, sin aberturas hasta alcanzar una altura de 1m.
20	Obligatoria	Está prohibido el almacenamiento de materia prima de otras especies y/o productos variados.

**ÁREA OPERATIVA - ÁREA DE PROCESAMIENTO**

21	Obligatoria	El área cuenta con dimensiones apropiadas para la instalación de los equipos, desenvolvimiento de las actividades y del personal.
22	Obligatoria	Cuenta con un techo de estructura firme, altura adecuada y de fácil limpieza.
23	Obligatoria	Cuenta con un piso liso y de fácil limpieza.
24	Obligatoria	Cuenta con ventilación natural o forzada.

Señal de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fitosanitaria  
Firma: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE SECADEROS DE  
YERBA MATE (*Ilex paraguariensis*)**

Código: FOR-DCV-001  
Emisor: DGT/DCAO/DCV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 5

<b>ÁREA OPERATIVA - ESTACIONAMIENTO O ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE</b>	
25	Obligatorio
	El material utilizado como combustible de la zapacadora está dispuesto cerca de la boca del horno y en la cantidad necesaria.
26	Obligatoria
	El operario del horno cuenta con equipos de protección (EPIs.)
27	Obligatoria
	La yerba mate canchada es embolsada sin tener contacto directo con el suelo y es destinada al área de estacionamiento.
28	Obligatoria
	El área de almacenamiento cuenta con la capacidad apropiada para la cantidad de producto procesado.
29	Obligatoria
	Con techo de construcción segura y sin grietas.
30	Obligatoria
	Esta área destinada al almacenamiento es de uso exclusivo para la yerba mate canchada.
31	Obligatoria
	Los lotes del producto almacenado cuentan con un código numérico, código de barras u otro tipo de identificación.
32	Obligatoria
	El área de almacenamiento se encuentra limpia, sin anidamientos de animales (roedores, aves) y fuentes de contaminación del producto.
33	Obligatoria
	Cuenta con un piso de madera o cemento.
34	Obligatoria
	Las bolsas se encuentran sobre pallets/carpas/lonas.
35	Obligatoria
	Cuenta con desagüe para la eliminación de los residuos de limpieza.
36	Obligatoria
	Las bolsas tienen una capacidad máxima de 35 kg.
37	Obligatoria
	Los vehículos utilizados para el transporte del producto canchado son cerrados o encarpados y se encuentran limpios.





**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE SECADEROS DE  
YERBA MATE (*Ilex paraguariensis*)**

Código: FOR-DCIV-001  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 4 de 5

ÁREA DE PERSONAL Y MANTENIMIENTO			
38	Obligatoria	Cuenta con Sanitario- Vestuario alejado del área de procesamiento.	
39	Obligatoria	El Sanitario- Vestuario se encuentra bien iluminado y ventilado.	
40	Obligatoria	El Sanitario- Vestuario cuenta con agua limpia.	
41	Requerido	El Sanitario- Vestuario disponen de toallas de papel, artículos de higiene personal.	
42	Recomendada	El vestuario cuenta con armarios para los objetos personales de los operarios.	
43	Requerida	Cuenta con un área para la ingesta de alimentos y descanso del personal.	
44	Requerida	El área de descanso cuenta con buena iluminación, ventilación, equipada con mesas y sillas.	
45	Obligatoria	Cuenta con un depósito de equipos y herramientas para el resguardo exclusivo de las herramientas de trabajo.	
46	Obligatoria	Las herramientas de trabajo se mantienen en condiciones adecuadas, limpias y desinfectadas.	
47	Obligatoria	El sanitario, el comedor y el depósito cuentan con basureros.	
48	Obligatoria	El sanitario y el comedor se mantienen limpios y se cuenta con los registros de limpieza.	
LOS OPERARIOS			
49	Requerida	Las normas de seguridad e higiene que deben cumplir los operarios y visitantes, se encuentran visibles para su conocimiento.	



 <b>LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DE SECADEROS DE YERBA MATE (<i>Ilex paraguariensis</i>)</b>	<b>Código:</b> FOR-DCIV-001 <b>Emitor:</b> DGT/DICAO/DCIV <b>Vigente:</b> 01/08/2021 <b>Página:</b> 5 de 5
---	---

CÓDIGO	DETALLE	VERIFICACIÓN	
		SI	NO
50	Obligatoria	Cuenta con botiquín de primeros auxilios provisto con medicamentos y elementos para el tratamiento de heridas.	
			EQUIPOS
51	Obligatoria	Los equipos de zapecado, secado, carchado y cintas transportadoras que estén en contacto directo con el producto se encuentran limpios.	
52	Recomendada	Cuenta con un registro de las revisiones periódicas del funcionamiento de todos los componentes del secadero.	

(\*) Los plazos de adecuación se encuentran establecidos en la resolución 581/15

Técnico del SENAVE

Firma y Aclaración

Responsable de la Empresa

Firma y Aclaración

  
 Mg. Agr. María Concepción Torres de Oviedo  
 Secretaria General



**LISTA DE VERIFICACION PARA LA  
HABILITACIÓN Y REGISTRO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE FRUTAS Y  
HORTALIZAS IN NATURA.**

Código: FOR-DTV-001  
Emisor: DGT/DICAO/DTV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 2

Nº OTA:

Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:

**1. Datos Generales.**

CONCEPTO	SI	NO	OBS
Nombre de la Empresa			
CI/RUC			
Correo electrónico			
Localización			
Dirección			
Teléfono			

**2. Detalle de los vehículos.**

CONCEPTO	SI	NO	OBS
<b>Vehículo</b>			
Nº de chasis			
Nº de chapa			
Modelo			
Capacidad en Kg.			
Tipo de carrocería			

**I. VERIFICACIÓN DEL TRANSPORTE.**

Nº	Requisitos	Cumple	No Cumple
1	Documentaciones legales del vehículo		
2	Sin humo negro en el escape		
3	Neumáticos seguros en buenas condiciones		
4	Chapería en condiciones adecuadas		
5	Contar con puertas laterales y traseras en la carrocería		
6	Carrocería de superficie lisa, de fácil limpieza		
7	Carrocería sin partes cortantes ni punzantes		
8	Carrocería abierta debe contar con carpas o toldos para cobertura y sujetadores de los mismos en buenas condiciones		
9	Altura adecuada de la carrocería, mínimo 0.80 m		
10	Carrocerías que permiten ventilación, aireación y temperaturas adecuadas.		
11	No deberá existir rastros de derrames de productos varios (lubricantes, aceites, combustibles y otros que impliquen riesgos).		
12	Disponer de botiquín de primeros auxilios.		
13	Disponer de extintores.		
14	Disponer de conos, cuerdas, balizas y otros materiales necesarios.		



Mrs Agr. María Cecilia Torres de Oviedo  
Secretaría General



**LISTA DE VERIFICACION PARA LA  
HABILITACIÓN Y REGISTRO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE DE FRUTAS Y  
HORTALIZAS IN NATURA.**

**Código: FOR-DTV-001**  
**Emisor: DGT/DICAO/DTV**  
**Versión: 01**  
**Vigente: 01/08/2021**  
**Página: 2 de 2**

<b>SOLO VEHICULOS REFRIGERADOS</b>		<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>
15	En caso de ser refrigerado el mismo debe estar en condiciones óptimas tanto el sistema de refrigeración como la estructura.		
16	Las temperaturas de transporte deberán cumplir con la Resolución 354/12.		

**Fecha de la Verificación:**

.....  
**Técnico del SENAVER**

**Firma y Aclaración**

.....  
**Responsable de la Empresa**

**Firma y Aclaración**



Ing. Agr. María Camacho Torres de Oviedo  
Secretaria General



## VERIFICACIÓN PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN COMO IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL.

Código: FOR-UR-001  
Emisor: DGT-UR  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 1

Empresa:.....  
Propietario:.....  
Dirección:.....  
Productos Almacenados:.....  
Coordinadas.....

Verificación In situ	Cumple	No cumple	Observaciones
<b>REQUISITOS GENERALES</b>			
Ubicación libre de contaminación (de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan ser conducidos por acción del viento)			
Construcción segura y con techo			
Croquis de localización de la instalación			
<b>EL AGUA</b>			
El agua debe ser potable (ESSAP)			
Agua de pozo (análisis de calidad de agua anual)			
<b>EL PERSONAL</b>			
Personal capacitado en manejo y manipuleo de productos vegetales.			
Elementos personales de los empleados fuera del área del depósito			
Mantenimiento de hábitos higiénicos (uñas cortas, no fumar, mascar chicle, consumir alimentos y bebidas.			
Personal en buenas condiciones de salud.			
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
Control de limpieza y desinfección			
Registro de Control de Alimañas			
<b>OTROS REQUISITOS</b>			
Lavatorios de manos en la entrada al depósito o en algún lugar apropiado, provisto de artículos de higiene y toallas desechables			
Utensilios, equipos higienizados y desinfectados			
Áreas específicas para el lavado de materiales			
Basureros bien distribuidos			
Botiquín de primeros auxilios			
Carteles indicadores en todas las áreas del depósito			
Baño con duchas.			
<b>Recomendaciones:</b>			

Por la Empresa  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 1  
Firma y Aclaración

Por el SENAVER  
Técnico de Campo 2  
Firma y Aclaración



## HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Código: FOR-DCIV-002  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 4

### LISTA DE VERIFICACION

Nº de OTA: \_\_\_\_\_

Nº Acta de Fiscalización: \_\_\_\_\_

Nº de solicitud: \_\_\_\_\_

Fecha de verificación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Nombre y/o Razón Social: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_ C.I.Nº \_\_\_\_\_

Rubros con los que operan: \_\_\_\_\_

Nº	REQUISITOS	Cumple	No Cumple
<b>DE LAS INSTALACIONES</b>			
1	Cuenta con cercado perimetral.		
2	Cuenta con un área de recepción de productos vegetales.		
3	Cuenta con un área de acondicionamiento.		
4	Cuenta con un área de almacenamiento.		
5	Las áreas operativas se encuentran separadas unas de otras e identificadas con carteles claros y legibles.		
6	Las áreas operativas se encuentran techadas.		
7	Los pisos son de material resistente al tránsito y la corrosión y se encuentran en buen estado (limpios y sin grietas).		
8	Las paredes se encuentran en buen estado (limpios y sin grietas).		
9	Los focos para iluminación artificial se encuentran protegidos ante posibles roturas.		
10	Las instalaciones eléctricas (cableado) en las áreas operativas están empotradas o cubiertas con caños aislantes y adosadas a techos o paredes (sin cables colgantes).		
11	Se cuenta con un sistema de desagüe en buenas condiciones.		
12	Cuenta con ventilación natural o forzada.		
13	Las aberturas que dan al exterior cuentan con mallas metálicas para evitar el ingreso de insectos.		
14	Cuenta con botiquín de primeros auxilios con medicamentos y elementos para tratar heridas.		
15	Cuenta con extintores en todas las áreas operativas.		
16	En el área de almacenamiento, se cuenta con tarimas o pallets para evitar el contacto directo de los productos acondicionados con el suelo.		
17	Se cuenta con agua potable para realizar las operaciones de acondicionamiento de frutas y hortalizas.		
18	Se cuenta con un registro de los análisis de potabilidad del agua (frecuencia anual).		



  
Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



## HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Código: FOR-DCIV-002  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 4

		Cumple	No Cumple
19	El área de acondicionamiento cuenta con instalaciones para el lavado de manos.		
20	Los lavamanos están provistos de los insumos necesarios (agua potable, jabón, papel desechable o secamanos automático).		
21	Se cuenta con carteles indicadores de las medidas de higiene.		
22	El/los sanitario/s- vestuario/s no se encuentran en comunicación directa con la zona de manipulación de productos vegetales.		
23	En el/los sanitario/s se cuenta con agua limpia.		
24	En el/los sanitario/s se dispone de toallas de papel, artículos de higiene personal y basurero.		
25	El vestuario cuenta con armarios para los objetos personales de los operarios.		
<b>DEL PERSONAL</b>			
26	Todo el personal está capacitado en normas de higiene y seguridad (se cuenta con registro de capacitación. Ej. Certificados, planillas de asistencia, etc.)		
27	Los trabajadores utilizan vestimenta adecuada para realizar sus labores: ropa limpia, cofia/gorro que cubra por completo el cabello, calzado cerrado, etc.		
28	Se cuenta con un procedimiento escrito referente a las medidas de seguridad e higiene que se deben tener en cuenta para la manipulación y el almacenamiento de frutas y hortalizas.		
<b>DE LAS PRÁCTICAS GENERALES DE MANEJO</b>			
29	Las instalaciones se mantienen limpias, libres de desechos o posibles contaminantes y se cuenta con un registro de limpieza diaria de las distintas áreas con las siguientes informaciones mínimas: fecha, hora, responsable.		
30	Los utensilios, maquinarias y equipos utilizados para las operaciones de acondicionamiento de los vegetales se mantienen limpios y desinfectados.		
31	No se observa presencia de animales en el predio, especialmente en las zonas de manipulación y almacenamiento de productos.		





## HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Código: FOR-DCIV-002  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 4

32	Toda sustancia que pueda contaminar el producto (productos de limpieza, otras sustancias químicas, etc.) se almacenan en áreas específicas para dicho fin.		
Observaciones:			

.....  
Técnico del SENAVER

Firma, Aclaración y Sello



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

.....  
Responsable de la Empresa

Firma y Aclaración

C.I. Nº:



## HABILITACIÓN Y REGISTRO DE PLANTAS DE ACONDICIONAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Código: FOR-DCIV-002  
Emisor: DGT/DICAO/DCIV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 4 de 4

### REQUISITOS ADICIONALES PARA CÁMARAS DE MADURACIÓN DE BANANA

Nº	REQUISITOS	Cumple	No cumple
1	Cuenta con un sistema de cerrado hermético al momento de su funcionamiento.		
2	El producto se encuentra protegido de contaminantes del medio, así como insectos y roedores.		
3	La cámara se encuentra limpia y desinfectada		
4	Cuenta con dispositivos de medición de temperatura y humedad.		
5	Cuenta con registros del monitoreo de temperatura y humedad.		
6	La iluminación artificial dentro de la cámara está protegida contra roturas.		
7	Los productos dentro de la cámara están dispuestos sobre tarimas o pallets y están estibados correctamente a fin de garantizar la integridad de los frutos.		
8	Se cuenta con un registro de los lotes que ingresan y salen de las cámaras que demuestra que los productos se mantienen en las cámaras el tiempo adecuado según el grado de maduración requerido.		
9	El acceso a las cámaras está restringido a personas ajenas al sector (cuenta con cartel de advertencia o se evidencia en un procedimiento escrito).		

Técnico SENAVER  
Firma, aclaración y sello

Responsable por la empresa  
Firma y aclaración  
Nº C.I



## VERIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE SILOS, CENTROS DE ACOPIO, PUERTOS DE EMBARQUE

Código: FOR-UR-002  
Emisor: DGT-UR  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 1

Verificación In situ	SI	NO	Observaciones
Local: (propio , alquilado)			
Uso: Particular - Comercial			
Piso y Paredes (Que garantice el aislamiento de la humedad del suelo)			
Manejo de residuos, energía eléctrica, agua potable - envasado.			
Opera como: silo, centro de acopio, puerto de embarque			
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
Agua potable			
Manejo de residuos.			
Registro de control de plagas			
Verificar planilla de limpieza y desinfección.			
Los productos fitosanitarios utilizados para el control de insectos, cuentan con registro, fecha de vencimiento			
Los productos fitosanitarios, se encuentran en un lugar distante del área de almacenamiento de los productos vegetales.			
<b>BÁSCULA</b>			
Se encuentra calibrado por el INTN u otro organismo autorizado por el ONA.			
Verificar planilla de control de calibración)			
<b>ALMACENAMIENTO</b>			
Silos: Producto almacenado, temperatura ambiente, humedad.			
Cantidad almacenada (vacío - lleno)			
Cuenta con análisis de residuos.			
Libre de insectos, bolsas limpias.			
Capacidad, Tn. (Silo, Silos bolsas)			
Productos para embarque, granos clasificados, seco, tratado, mencionar producto fitosanitario utilizado, dosis.			
<b>SEGURIDAD</b>			
Botiquín de primeros auxilios			
Personales cuentan con equipos de protección individual. (Casco, botas, gafas, extintores)			
<b>DESTINO DEL PRODUCTO ALMACENADO</b>			
Consumo humano			
Industrial			
Consumo animal			
Granos conservados para semillas - cantidad - producto vegetal			
<b>Recomendaciones:</b>			



*[Signature]*  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Orihuela  
Secretaria General

Técnico del SENAVER  
Firma y Aclaración

Responsable de la Empresa  
Firma y Aclaración



## INFORME DE VERIFICACION DE EMPRESAS APLICADORAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE MADERA (EMATREM)

Código: FOR-UR-003  
Emisor: DGT-UR  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 2

FECHA \_\_\_\_\_

### 1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMATREM: \_\_\_\_\_  
PROPIETARIO: - \_\_\_\_\_  
Sucursal N°: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_  
Coordenadas en UTM: X \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

### 2. DATOS TECNICOS

TIPO DE TRATAMIENTO A SER APLICADO:  
(Marcar el o los tratamiento/s a utilizarse)

a) Tratamiento Térmico (HT) .....

- a) Cámara de tratamiento térmico de construcción sólida y hermética
- b) Recinto y cámara con piso de concreto o equivalente
- c) Sistema de medición de temperatura en el centro de la madera., con un mínimo de 3 censores por cámara
- d) Sistema de registro de temperatura calibrado por el INTN
- e) Equipo de movimiento de aire forzado dentro de la cámara
- f) Fuente de calor

b) Calentamiento dieléctrico (DH) .....

c) Fumigación con Fluoruro de sulfurilo (SF).....

- a) Cámara de tratamiento térmico de construcción sólida y hermética

- b) Recinto y cámara con piso de concreto o equivalente

- c) Sistema de medición de concentración del gas en el interior de la cámara durante el periodo de tratamiento

- d) Sistema de inyección y medición del fluoruro de sulfurilo

### 3. INFRAESTRUCTURA

Las áreas de recepción, tratamiento y almacenamiento deben estar claramente separada entre sí y cumplir con los siguientes requisitos:

#### a) Área de recepción.

Sector donde se aplicara un sistema de vigilancia, de selección y descarte  
Breve descripción.



Mrs. M. Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INFORME DE VERIFICACION DE EMPRESAS  
APLICADORAS DE TRATAMIENTOS  
CUARENTENARIOS A EMBALAJES DE  
MADERA (EMATREM)**

Código: FOR-UR-003  
Emisor: DGT-UR  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 2

**b) Área de tratamiento**

Sector donde se ubican las infraestructuras de tratamiento fitosanitario correspondiente  
Breve descripción:

---

---

---

---

---

---

**c) Área de almacenamiento y resguardo:**

Sector donde se almacenarán, marcarán y mantendrán la condición fitosanitaria de los embalajes tratados.

Debe cumplir con:

**Piso de concreto u otra alternativa que garantice el aislamiento de la humedad del suelo**

Condiciones que eviten la reinfestación, contaminación y contacto con maderas no tratadas

---

---

Responsable por la EMATREM

Inspector del SENAVER

OBS. Esta solicitud de verificación acompañara a la solicitud de habilitación de EMATREM como requisito indispensable para el Registro.





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE  
SEMILLAS (RNPS)**

Código: FORM-CERTIF-04  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 04  
Fecha: 22-09-15  
Pág.: 1 de 2

Expediente Nº				Fecha de verificación:			
Nombre del solicitante / empresa:							
Dirección:							
Técnico del DCS de DISE quien realizó la verificación							
Ubicación georeferenciada del Depósito (UTM):	X				Y		
Ubicación georeferenciada de la Empresa (UTM):	X				Y		
Dimensiones del Depósito:							
Tipo de pared	Revoque		Sin revoque		Otros:		
Piso de	Cemento		Baldosa		Otros:		
Pallets	Si		No		Cantidad:		
Extractor de aire	Si		No		Cantidad:		
Tipo de Abertura	Ventana		Puertas		Otros:		
Techo							
Zinc	Loza	Teja	Cielo raso	Aislante	Otros		
¿El depósito de semillas es utilizado para otro tipo de almacenamiento, caso afirmativo mencionar a que corresponde?							
Agroquímicos	Materiales de construcción			herramientas			
Cielo raso	Maquinarias			Otros			
¿El depósito es apto para el almacenamiento de semillas?				Si	No		

¿Equipos de campo con el cual cuenta el solicitante (marcar con una x)?

- Tractor	- Buey	- Silo material cocido
- Arado	- Carreta	- Camión acoplado
- Rastra	- Separador con Equipo de aire y Zarandas	- Bascula
- Monocultor	- Separador tipo Espiral	- Balanza
- Abonadora	- Separador tipo Mesa de gravedad	- Otros:
- Sembradora	- Maquina tratadora o aplicador de productos	-
- Cosechadora	- Embolsadora	-
- Trilladora	- Galpón	-
- Equipos para la recepción de la semilla	- Cosedora de bolsa	-
- Secadero: Pista /carpa	- Cinta transportadora de semilla	-
- Sala de pre limpieza	- Silo de madera	-
- Pulverizadora	- Silo metálico	-

Observaciones:

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE  
SEMILLAS (RNPS)**

Código: FORM-CERTIF-04  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 04  
Fecha: 22-09-15  
Pág.: 2 de 2

**Recomendación del TDISE:**

Aprobar la solicitud de inscripción en el RNPS	Si		No	
Adecuar la infraestructura	Si		No	
Plazo para la adecuación de infraestructura		Días		
Volver a verificar, luego del plazo establecido		Días		

Firma y Aclaración del Técnico  
DISE / SENAVE

Firma y Aclaración  
Responsable Técnico de la Empresa

**NOTA:** Una vez completado el informe de verificación de solicitud de inscripción en el RNPS FORM-CERTIF-04, por el técnico de la DISE, deberá ser presentado en un plazo de no más de 10 días hábiles de realizada la verificación, en el Departamento de Certificación de Semillas de la DISE, para seguir con los trámites correspondientes.

Ing. Agr. María Antonia Torre de Oviedo  
Secretaria General



## LISTA DE VERIFICACION PARA HABILITACIÓN DE DEPÓSITO- CANNABIS

Código: FOR-UR-004  
Emisor: DGT-UR  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 1

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
**REQUISITOS:**

Dimensiones del lugar					
Tipo de pared	Revoque		Sin revoque		Otros:
Piso de Acondicionamiento de semillas	Cemento Pallets		Baldosa Estantes		Otros: Canti
Extractor de aire	Si		No		Canti
Tipo de Abertura	Ventana		Puertas		Otros:
Ventilación	Aire Acondicionado				
	Ventiladores				
	Ventanales				
	Otros:				
Illuminación	Tubos fluorescentes		Focos		
Cámara Fría	Si		No		
Techo	Zinc				
	Loza				
	Teja				
	Cielo raso				
	Aislante				
	Otros				

¿El depósito de semillas es utilizado para otro tipo de almacenamiento, caso afirmativo mencionar a que corresponde?

Agroquímicos	Materiales de construcción	Herramient	
Productos Veterinarios	Maquinarias	Otros	

**Fecha de la Verificación:**

Técnico del SENAVER  
Firma y Aclaración

Responsable de la Empresa  
Firma y Aclaración



# INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. TÉCNICOS DEL SENAVE

Código: FORM-CERTIF-14  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 09  
Fecha: 02-12-2020  
Página: 1 de 2

Solicitud N°:

OBSERVACIÓN: ASENTAR LOS DATOS CON LETRAS LEGIBLES

Empresa: ..... RNPS N°: .....  
 Cooperador: ..... C. I.C. N°: .....  
 Departamento: ..... Distrito: ..... Lugar: ..... Especie: .....  
 Variedad: ..... Categoría a producir: ..... Campaña Agrícola: ..... / .....

Tipo de Cultivo	Anual	Perenne	
Georeferenciamiento (UTM) de la parcela	X	Y	

Superficie inspeccionada

Observación: La superficie máxima de inspección debe ser de acuerdo a la estipulada en las Normas de Producción de Semillas, para cada especie.

## I. INSPECCIÓN POS SIEMBRA FECHA DE INSPECCIÓN: .....

Superficie planeada	Superficie ejecutada	Fecha de siembra	Emergencia			Distancia	
			B	R	M	E/ Plantas	E/Liños

B= Buena

R= Regular

M= Mala

Aislamiento: Cumple requerimiento?

Si	No	
----	----	--

Rotación: Cumple requerimiento?

Si	No	No Aplica
----	----	-----------

En el caso de marcar NO, descartar una franja del cultivo hasta conseguir el aislamiento establecido en las Normas de Producción de Semillas.

OBSERVACIÓN: .....

## II. INSPECCIÓN EN FLORACIÓN FECHA DE INSPECCIÓN: .....

PADRONES A EVALUAR	SUB MUESTRAS						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA	
	1	2	3	4	5	6	SI	NO
a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
b) Malezas prohibidas: Relación de acuerdo a la categoría								
c) Malezas restringidas: Relación de acuerdo a la categoría								
d) Plantas de otros cultivos: Relación de acuerdo a la categoría								
e) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								

Identidad varietal Coincide con el descriptor morfológico?

Si	No	
----	----	--

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) e identificar malezas prohibidas y restringidas plantas de otros cultivos (nombres), plantas enfermas (si no se identifica remitir a laboratorio).....

## III. INSPECCIÓN EN PRE COSECHA FECHA DE INSPECCIÓN: .....

PADRONES A EVALUAR	SUB MUESTRAS						CUMPLE CON LA TOLERANCIA PERMITIDA	
	1	2	3	4	5	6	SI	NO
a) Plantas fuera de tipo: Relación de acuerdo a la categoría								
b) Plantas enfermas Relación de acuerdo a la categoría								
c) Estimación de rendimiento en (kg/ha)								

Describir diferencias encontradas en la morfología (plantas fuera de tipo) y plantas enfermas (si no es identifica remitir a laboratorio).....

## IV. OBSERVACIÓN: .....

  
 Ing. Agrícola Carmela Torrealba Oviedo  
 Oficina General



# **INSPECCIONES DE PARCELAS SEMILLERAS. TÉCNICOS DEL SENAVE**

**Código:** FORM-CERTIF-14  
**Emisor:** CERTIF-DISE  
**Revisión:** 09  
**Fecha:** 02-12-2020  
**Página:** 2 de 2

## V. RESULTADO FINAL

**FECHA DE INSPECCIÓN:**

Aprobada. Cumple con los requisitos Aprobada parcialmente, excepto área eliminada para aislamiento Coincide con la Inspección del Responsable Técnico

**Rechazada por:**

No coincide con el descriptor	Exceso de plantas fuera de tipo	Exceso de plantas de otros cultivos
Presencia de malezas prohibidas	Exceso de plantas enfermas	Otros

**Observación:** Para cultivos sembrados en hileras, la observación debe realizarse en metros lineales, para cultivos sembrados al voleo, la observación debe realizarse por metros cuadrados. En caso de estar el límite o sobrepasar en un punto el límite permitido, se debe recomendar roquing de plantas atípicas, en el caso de que sea factible y una próxima verificación en ..... días. En caso de encontrar plantas fuera de tipo en alógamas en floración, llenado de granos y pre cosecha, se elimina la parcela en el momento de la primera inspección.

**TÉCNICOS DEL SENAVE:** Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**ENCARGADO DE LA PARCELA:** Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_





**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACENAMIENTO  
Y ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLAS EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE  
SEMILLAS (RNCS)**

**Código:** FORM-DCOS-205  
**Emisor:** DCOS-DISE  
**Revisión:** 02  
**Fecha:** 26/07/18  
**Página:** 1 de 1

Expediente N°					Fecha de verificación:					
Nombre del solicitante / empresa:										
Dirección:										
Técnico del DCOS de DISE quien realizó la verificación										
Ubicación georreferenciada del Depósito (UTM):			X				Y			
Ubicación georreferenciada de la Empresa (UTM):			X				Y			
Dimensiones del lugar										
Tipo de infraestructura		Depósito		Local Comercial			Sucursal N°:			
Tipo de pared		Revoque		Pintura			Otros:			
Piso de		Cemento		Baldosa			Otros:			
Semillas Hortícolas		Exhibidores		Estantes			Otros:			
Semillas Agrícolas		Pallets		Divisorias			Otros:			
Extractor de aire		Sí		No			Cantidad:			
Tipo de Abertura		Ventana		Puertas			Otros:			
Ventilación		Aire acondicionado		Ventiladores			Otros			
Cámara Fría		Sí		No						
Iluminación		Tubos fluorescentes		focos						
Techo										
Zinc		Loza		Teja		Cielo raso		Aislante		Otros
¿El depósito de semillas es utilizado para otro tipo de almacenamiento, caso afirmativo mencionar a que corresponde?										
Agroquímicos				Materiales de construcción			herramientas			
Productos Veterinarios				Maquinarias			Otros			
¿El depósito es apto para el almacenamiento de semillas?					Sí		No			

Observaciones: .....

Recomendación del Técnico del SENAVER:

Aprobar la solicitud de inscripción en el RNCS	Si	No	
Adecuar la infraestructura	Si	No	
Plazo para la adecuación de infraestructura	Días		
Volver a verificar, luego del plazo establecido	Días		

Verificación para control de calidad por técnicos de la DISE	APROB.		NO APROB.	
--	--------	--	-----------	--

Firma y Aclaración del Técnico  
DISE / SENAVER

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

Firma y Aclaración  
Responsable Técnico de la Empresa



# **INSPECCION DE CAMPO PRE VENTA – CITRICOS TECNICOS DEL SENAVE**

**Código: FORM-CERTIF-37  
Emisor: CERTIF-DISE  
Revisión: 02  
Fecha: 20-11-2015  
Página: 1 de 1**

<b>Empresa</b>			<b>RNPS Nº</b>
<b>Departamento</b>			<b>Distrito</b>
<b>Lugar</b>			<b>Georeferenciamiento</b>
<b>Especie</b>			<b>Campaña Agrícola</b>

<b>Yemas</b>	<b>Porta Injerto</b>
<b>Plantines sin injertar</b>	<b>Plantines injertados</b>

#### **Observaciones:**



Carmelita Torres de Oviedo  
General

**Firma y Aclaración  
Técnico del SENAve**



Código: FOR-DVF-001  
Emisor: DGT-DPV-DVF  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página : 1 de 1

## **PLANILLA N°1 DE INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA MOSCA DE LA FRUTA**

Dependencia:

Programa:

Aclaración de Firmas

**Firma**  
**Técnicos del SENAVE responsables del monitoreo**



**PLANILLA N°2 RECEBADO DE TRAMPAS PARA MOSCA DE LA FRUTA**

Código: FOR-DVF-002  
Emisor: DGT-DPV-DVF  
Versión: 01  
Vigencia: 01/08/2021  
Página : 1 de 1

Dependencia

PROGRAMS

Técnicos del SENA VE responsables del monitoreo

Finna

Adaracion de firma

A circular official seal of the Ministry of Health and Social Welfare, General Directorate of Health. The text around the border reads "MINISTERIO DE SALUD Y DE SANIDAD NACIONAL" at the top and "DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD" at the bottom. In the center is a five-pointed star with a cross inside, surrounded by the words "REPÚBLICA DEL PARAGUAY". A blue ink signature is overlaid on the seal.



## **PLANILLA N°3 DE PROSPECCIÓN DE CULTIVOS**

Código: FOR-DVF-003  
Emisor: DGT-DPV-DVI  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 1

Dependencia:  
Programa:

Observación: esta pluilla se deberá implementar a campo a fin de facilitar el registro de monitoreo y prospección de cultivos en cada finca visitada. Con o sin muestras es necesario reinitiar la prospección de cultivos.

Técnicos del SENA VE responsables del monitoreo

ACTUACION DE IFIM





## AUDITORIA DE CAMPO

Código: FOR-DAO-001  
Emisor: DGT/DICAO/DAO  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 3

Nº OTA:

Nº ACTA DE FISCALIZACIÓN:

Fecha de la Inspección:

Punto GPS:

### DATOS DEL OPERADOR DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Nombre de la empresa con que opera:

Nº de Registro DAO/SENAVE:

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

Teléfono:

Fax:

### DATOS DEL PRODUCTOR

Nombre:

Compañía:

Distrito:

Departamento:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Superficie total de la finca:

Superficie certificada:

Rubros certificados:

1.2. Otros cultivos de la finca:

1.4. Fecha de la última inspección interna:

1.5. Fecha de última inspección (certificadora):

Nombre de la certificadora:

1.6. ¿Tiene curva a nivel?

SI

NO

NA

1.7. ¿Realiza cobertura de suelo?

SI

NO

1.8. ¿Siembra abono verde?

SI

NO

NA

¿Qué clase?

1.9. ¿Realiza asociación de cultivos?

SI

NO

1.10. ¿Realiza rotación de cultivos?

SI

NO

1.11. Implementos utilizados en la preparación de suelo:

Propio

De otros

1.12. ¿Aplica abono orgánico?

SI

NO



Ing. Agr. María Carmela Torres de Oviedo  
Secretaria General



## AUDITORIA DE CAMPO

Código: FOR-DAO-001  
Emisor: DGT/DICAO/DAO  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 2 de 3

1.13. ¿Qué otro producto aplica al suelo?

1.14. ¿Cómo realiza el control de malezas?

NA: No Aplica.

### 2. CONTROL DE PLAGAS

2.1. ¿Con qué controla las plagas? P. Biológicos  Extracto Vegetal  Otros

2.1.1. Con que productos:

2.2. ¿Realiza monitoreo para aplicar los productos? SI  NO

### 3. MATERIAL DE PROPAGACION

3.1. ¿Tipo de material utilizado? Semillas  Plantines  Esqueje  Tubérculos   
Bulbos  Rizomas

3.2. ¿Origen de los mismos? Comprados  Propios  De la Empresa

3.3. Otro productor orgánico

3.4. ¿Tiene algún tratamiento? SI  NO

3.5. Nombre del producto con que se trató la semilla:  
.....

### 4. MANEJO DE BASURAS Y RIESGOS DE CONTAMINACION

4.1. Eliminación de las basuras domésticas: Quema  Compost  Otro

4.2. Manejo de desechos de las parcelas: Utiliza como cobertura  Quema

4.3. ¿Sus vecinos utilizan agroquímicos? SI  NO

4.4. ¿Le informan cuando van a pulverizar? SI  NO

4.5. ¿Tiene franja de protección para evitar la deriva? SI  NO

4.6. Medida de la franja de protección

4.7. ¿Qué cultivo utiliza como franja de protección?

### 5. DEPOSITO Y POST-COSECHA

5.1. Tiene depósito en la finca SI  NO

5.2. Tipos de productos que almacena Orgánicos  Convencional  Ambos

5.3. ¿Cómo maneja su cosecha? Individualmente  Asociativo

5.4. ¿Tiene forma de identificar su carga? SI  NO

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General



## AUDITORIA DE CAMPO

Código: FOR-DAO-001  
Emisor: DGT/DICAO/DAO  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 3 de 3

5.5. Mencionar como lo hace:

5.6. ¿Cómo transporta su cosecha? Propio  Arrendado  Empresa

**OBSERVACIÓN:** La información contenida en el documento ha sido verificada en la recorrida por la finca

NA: No Aplica

Técnico del SENAVER  
Firma y Aclaración

Ing. Agr. María Comillita Torres de Oviedo  
Secretaria General

Productor  
Firma y Aclaración



Código: FOR-DTV-002  
Emisor: DGT/DICAO/DTV  
Versión: 01  
Vigente: 01/08/2021  
Página: 1 de 2

## REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH)

### REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH)

Nombre y Apellido del productor				Registro N°				Fecha:
C.I.C N°	N° de teléfono		Propietario ( )	Alquiler ( )	Tenencia ( )		Usufructo ( )	
Comité/Asociación				Departamento				
Compañía	Distrito				Departamento			
Georreferencia	X:				Y:			
Registro	Primer registro	Actualización						

Cultivo	Variedad	Cantidad	Plantas	Kg	Rendimiento	Bolsas	Cajas	Fecha Siembra / trasplante	Inicio Cosecha	Fin Cosecha	Observaciones



 <b>REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS (RENAPAFH)</b>	<b>Código:</b> FOR-DTV-002 <b>Emisor:</b> DGT/DICAO/DTV <b>Versión:</b> 01 <b>Vigente:</b> 01/08/2021 <b>Página:</b> 2 de 2
---	---

**CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA FINCA** (llenar solo si no es posible obtener las coordenadas geográficas):

**SE INFORMA QUE EL NÚMERO/CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN, QUE SE OTORGA, SERÁ DE USO OBLIGATORIO, EN EL ROTULO/ETIQUETA, AL MOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS VEGETALES SEGÚN REGLAMENTACIÓN VIGENTE.**

La presente DECLARACIÓN JURADA, es un testimonio del PRODUCTOR, realizada en forma personal, pudiendo la misma ser entregada por AUTORIZACIÓN, en caso de no poder concurrir a los lugares u oficinas de REGISTRO.

**AUTORIZO** suficientemente al Señor....., con Documento Nº....., a entregar la presente DECLARACIÓN JURADA y/o recibir el CERTIFICADO DE REGISTRO/DOCUMENTO IDENTIFICADOR.

Productor  
Firma y Aclaración.

Funcionario del SENAVE  
Firma y Aclaración

*(Handwritten signature of María Carmelita Torres de Oviedo)*  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

